
MARCO DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

**Proyecto Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de los Recursos
Hídricos (P163260)**

Abril 2021

Índice

1	Descripción del Proyecto.....	8
2	Principios y Objetivos en la Preparación e Implementación del Plan de Reasentamiento	9
2.1	Principios y Objetivos	10
2.2	Objetivos	10
3	Descripción del Proceso de preparación y Aprobación del Plan de Reasentamiento	10
3.1	Preparación de Planes de Reasentamiento	10
3.1.1	Equipo de Trabajo	10
3.1.2	Información a la comunidad	12
3.1.3	Estudios Preliminares	14
3.1.4	Diagnóstico Socioeconómico	14
3.1.5	Levantamiento Topográfico	15
3.1.6	Estudio de Títulos	15
3.1.7	Valoración de los Inmuebles	16
3.1.8	Identificación, Caracterización y Valoración de Impactos.	16
3.1.9	Análisis y Selección de Alternativas.	17
3.1.10	Donaciones Voluntarias.....	18
4	Objetivo del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario para el proyecto Agricultura Resiliente y Gestión de los Recursos Hídrico	20
4.1	Plan de Reasentamiento	20
5	Categorización de la Afectación	21
6	Criterios para determinar la Elegibilidad	21
7	Marco de Política de Reasentamiento	30
7.1	Análisis de las Normas y Políticas de Reasentamiento Nacionales y sus Reglamentos de Aplicación.	30
7.1.1	Legislación y Procedimiento de la República Dominicana para la expropiación de tierra. 30	
7.1.2	Objetivos de la política. Efectos Considerados y Medidas Necesarias, en el Marco de Políticas de Reasentamiento del Banco Mundial.....	34
7.1.3	La Salvaguarda sobre Reasentamiento Involuntario.....	36

7.1.4	Compatibilidad entre las Leyes y Reglamentos Nacionales y los Requerimientos Normativos del Banco Mundial.....	37
8	Métodos de Valoración de los Activos Afectados o Inmuebles.....	45
8.1	Del Avalúo Inmobiliario.....	45
8.2	Comisión de Avalúo.....	47
8.3	Proceso de Evaluación.....	47
8.4	Valoración de Derecho de Paso	48
8.5	Reconocimiento para restablecimiento de ingresos para afectados que pierdan tierra a causa del reasentamiento.....	48
8.6	Reconocimiento por pérdida de actividad productiva.....	48
8.7	Reconocimiento por pérdida de Renta del inmueble.....	48
8.8	Asistencia para Restablecimiento de ingreso	49
8.8.1	Propietarios de Actividades Productivas.....	49
8.8.2	Ocupación del Espacio Público. Viviendas alrededor de los canales.....	50
9	Procedimiento de organización para la entrega de los derechos de compensación.....	51
10	Proceso de Vinculación de la Ejecución de Reasentamiento a la Obra Civil.....	51
11	Mecanismos de Resolución de Quejas.....	54
11.1	Procedimientos para Formular Quejas o Reclamos.....	55
11.2	Segunda Instancia	55
12	Mecanismo de Financiación de Reasentamiento	55
13	Mecanismo de Consulta.....	56
14	Ejecución del Plan de Reasentamiento	57
14.1	Ejecución	57
14.2	Seguimiento	57
14.3	Monitoreo	57
14.4	Auditoria.....	58
14.5	Evaluación Ex Post.....	58
15	Organización institucional.....	58
16	Bibliografía	60
ANEXOS	64

LISTADO DE CUADROS

1. Categorización de los impactos y criterios de categorización.....18
2. Matriz de Derechos.....20
3. Matriz de comparación entre OP 4.12 y la Legislación de República Dominicana.29
4. Etapas del Proyecto, responsable, actividades de ejecución del reasentamiento....40

LISTA DE ANEXOS

1. Cuestionario para hogares
2. Formulario de un Plan de Reasentamiento
3. Matriz de Impactos Social (Ficha de ideas y Perfiles de Proyectos)
4. Registros de Quejas - Informe (resumen) de Quejas para INDRHI
5. Ficha de donación de Tierra
6. Memoria Vistas públicas

LISTA DE ABREVIATURAS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CAASD	Corporación Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CEDAF	Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal
CORAASAN	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago
CYN-RD	Cuenca Yaque del Norte en la República Dominicana
INAPA	Instituto Nacional de Agua Potable
INDRHI	Instituto Nacional de Recursos Hidráulico
IAD	Instituto Agrario Dominicano
JAD	Junta Agroempresarial Dominicana
MA	Ministerio de Agricultura
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MIMARENA	Ministerio De Medio Ambiente y Recursos Naturales
ONE	Oficina Nacional de Estadística
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
OP	Política Operativa del Banco Mundial
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PROCARYN	Proyecto de Manejo y Conservación de la Cuenca Alta Rio
PMAA	Plan de Manejo Ambiental
PSA	Pago por Servicios Ambientales

Agradecimientos

Elaboración del presente Marco de Política de Reasentamiento, se logra, gracias a la buena disposición y espíritu de colaboración de las personas que representan las instituciones responsables del proyecto Agricultura Resistente y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, estas instituciones son el INDRHI, INAPA, MA, MIMARENA. Cabe señalar la disposición de los funcionarios y equipo técnico de dichos ministerios, sin su apoyo no hubiese sido posible el cumplimiento de esta tarea. De igual modo y no menos importante es el apoyo recibido de los comunitarios, sus actores sociales, líderes comunitarios, cuyas informaciones fueron claves en la formulación de este documento. Siempre estaremos agradecidos.

Una mención especial a las personas y/o instituciones listadas a continuación:

MEPyD / José Alarcón, coordinador de la Mesa del Agua.

INAPA/ Ing. Ana Cristina Montero.

INAPA/ Ing. Leonardo Pérez.

INDRHI/ Ing. Raúl Pérez.

INDRHI/ María D. Pérez Aybar.

INDRHI/ Víctor De Óleo Montero.

INDRHI/ Marcia Sánchez

INDRHI/ Ing. Nelson Romero

INDRHI/ Ing. Luis Cuevas

INDRHI/ Ing. Margarita Vargas

Introducción

La Política de Salvaguardas Sociales y Ambientales, previo a la aprobación y ejecución de los proyectos, por requerimiento del Banco Mundial, deben en relación a dicho proyecto, estar claramente definidas.

Es importante la elaboración de un Marco de Políticas de Reasentamiento, aplicable en la población que serán afectadas por el proyecto.

El proyecto Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la República Dominicana, abarca varios componentes, cuya ejecución es de interés para el país.

El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) implementará el Proyecto albergando la Unidad de Coordinación e Implementación del Proyecto (UCIP). La UCIP estará ubicada en Santo Domingo y estará a cargo de la coordinación general del Proyecto. La UCIP será responsable de implementar directamente los Componentes 1,2,3, y 4 del Proyecto. Entre las responsabilidades de la UEP están entre otras: todos los aspectos de la gestión financiera, adquisiciones, salvaguardas, y seguimiento y evaluación de todos los componentes del Proyecto. La UCIP contará con dos oficinas regionales (una en cada cuenca) para monitorear y supervisar las actividades en el terreno y asegurar la coordinación con las entidades participantes a nivel provisional, así como con los demás actores locales.

El objetivo de este documento Marco, es que sirva de guía a las instituciones involucradas, que les permita implementar acciones acorde con lo establecido en las leyes, normas y procedimientos de la República Dominicana y las normas de salvaguarda social del Banco Mundial OP 4.12, a fin de favorecer de la mejor manera a la población directamente afectada por el proyecto.

El proyecto contempla la posibilidad de reasentamiento involuntario, en vista de que se requiere la compra de terrenos, derecho de paso, obstrucción temporal del servicio de agua potable y del servicio de riego en áreas de terrenos cultivables.

El presente Marco de reasentamiento se articula en atención a las normas del Banco Mundial en relación a reasentamiento (OP 4.12) y lo establecido en la Constitución de República Dominicana, así como en la Ley 344, expedida el 31 de julio del año 1943, que establece el procedimiento especial para las expropiaciones.

El documento incluye las normas, principios y procedimientos que permitirán a las instituciones ejecutoras atender, de manera favorable a las personas afectadas.

Consultas

Durante el periodo de diciembre-febrero 2018 se agotó un proceso de información y consulta sobre el marco de reasentamiento. Estas consultas fueron desarrolladas con la participación de los diferentes sectores de la población de interés. En este sentido fue agotado un periodo de reuniones con la participación de grupos de las comunidades beneficiadas del proyecto, actores sociales de las organizaciones de base de las comunidades, y de las provincias

correspondientes. Las comunidades consultadas fueron Los Limones, Los conucos, La Horca, Los Amaceyes y Mao, con asistencia de hombres, mujeres y jóvenes.

Durante este período fueron celebradas reuniones con los diferentes técnicos de áreas de las instituciones involucradas en el proyecto. Así como la celebración de dos vistas públicas el 5 y 7 de febrero de 2018 que contó con la asistencia de organismos gubernamentales y no gubernamentales, líderes comunitarios y diferentes asociaciones de la región noroeste, representantes de universidades, de juntas de regantes y asociaciones agrícolas (ver en anexo 11 un reporte de ambas consultas).

De igual manera en la provincia Santo Domingo el día 7 de febrero 2018, fue celebrada otra vista pública. Los asistentes en ambas vistas públicas, como en las demás consultas, expresaron su buena acogida al proyecto, la importancia del mismo para la zona y la importancia del Marco como instrumento importante que contribuye a viabilizar el buen desarrollo del proyecto.

1 Descripción del Proyecto.

Los objetivos de desarrollo del proyecto están encaminados a mejorar la capacidad agrícola y manejo integrado de recursos naturales, incluyendo mejorar los recursos hídricos en las cuencas específicas que abarca el proyecto.

Los componentes que conforman el proyecto son los siguientes: a) componente 1, enfocado a la sostenibilidad productiva en la gestión de agro-ecosistemas, b) componente 2, corresponde al fortalecimiento de la capacidad de recuperación y gestión de infraestructuras hidráulicas, c) componente 3, dirigido al mejoramiento de servicios de agua potable y saneamiento, d) componente 4, dedicado al desarrollo de capacidades para el manejo de recursos naturales, gobernabilidad y gestión de proyectos.

Componente 1: Sostenibilidad Productiva en Gestión de agro-ecosistemas

Como prioridad se enfoca en la restauración, conservación, gestión, uso sostenible e integrado de los recursos forestales en la zona superior de la cuenca, incluyendo de las áreas protegidas. De igual manera atenderá a las medidas de conservación en áreas temporal del suelo, fortalecer y ampliar sistemas agrosilvopastoriles, así como el fortalecimiento de las cadenas de producción y valor agrícola a través del apoyo a la producción más flexible y competitiva y un mayor acceso a los mercados.

Este componente en aras de lograr sus objetivos se enfocará en las siguientes actividades:

Apoyo a la conservación de áreas protegidas, promoción de la agroforestería sostenible y prácticas ganaderas a través de sub-proyectos, incluyendo capacitación e inversiones a las organizaciones de productores agrícolas, apoyo a la agricultura secano en la parte media de las cuencas, apoyo en regadío a la agricultura en sistemas colectivos co- dirigidos por el INDRHI y las asociaciones de usuarios de agua en la parte inferior de la cuenca, este componente utilizará mecanismos de alianzas productivas. Además, se dará apoyo a la integración de los bosques dentro de los sistemas de producción agrícola mediante la restauración y regeneración natural de la vegetación nativa y la promoción de prácticas

agrícolas que aseguren la conservación y promuevan el establecimiento de parcelas forestales de paisajes agrícolas y sistemas silvopastoriles.

Componente 2: Fortalecimiento de la Capacidad de Recuperación y Gestión de Infraestructuras Hidráulicas

Este fortalecimiento se pretende alcanzar con mejorar la eficiencia del área de riego, almacenamiento de agua y distribución a través de la ampliación y rehabilitación de la infraestructura de conducción y la mejora de la gestión de los embalses para promover el riego sostenible en la parte inferior de las cuencas a través de una mejora en la eficiencia del uso del agua en el área de riego y su administración y operación.

En este componente están contemplados los subcomponentes de rehabilitación física de la presa Chacuey y Maguaca, estudios sobre presas de Taveras y el Mijo y la mejora de la operación de la presa en las dos cuencas, habilitación, modernización y mejora de la operación y mantenimiento de sistemas de riego localizado la parte inferior de las cuencas hidrográficas (almacenamiento, regulación, mejoramiento de la eficiencia del transporte y distribución, riego en finca) y fortalecimiento de las capacidades del INDRHI y la Asociación de usuarios de agua.

Componente 3. Mejoramiento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento

Este componente pretende ampliar los servicios y mejorar la gestión de abastecimiento de agua y las infraestructuras de saneamiento en las áreas rurales o semiurbanas seleccionadas. Contribuirá a mejorar el acceso y la calidad de agua potable y servicios sanitarios a las comunidades rurales y urbanas a través de acciones como: servicios de mapeo, diagnóstico y planificación de sistemas de saneamiento y abastimiento de agua, promoción de la gestión sostenible de servicios agua potable y saneamiento, incluyendo el fortalecimiento de la gestión para prestación de servicios de agua y saneamiento en las comunidades participantes y la gestión de la correspondiente micro-cuencas y medio ambiente y educación para la salud, construcción, ampliación y/o mejoras a la infraestructura para la los servicios de agua y saneamiento potables en particular comunidades urbanas y rurales.

Componente 4. Desarrollo de Capacidades para el Manejo de Recursos Naturales, Gobernabilidad y Gestión de proyectos

Las actividades que han de caracterizar este componente son el fortalecimiento de la Mesa de Agua, planificación en favor de las cuencas e implementación de políticas sectoriales para mejorar la seguridad del agua (gobernabilidad y agua potable y saneamiento), consolidación de los sistema nacional de conservación de suelo, apoyo a la creación de los consejos de dos cuencas y de 18 comité de micro-cuenca del Yaque del Norte y 15 para Ozama Isabela, información y sistemas, capacidad y fortalecimiento para los organismos de ejecución, gestión administrativa, financiera y técnica del proyecto.

2 Principios y Objetivos en la Preparación e Implementación del Plan de Reasentamiento

2.1 Principios y Objetivos

En la puesta en ejecución de un proyecto existe la posibilidad de que las personas sean afectadas a causa del mismo. Ante esta posibilidad el Banco Mundial contempla principios y procedimientos que buscan disminuir los niveles de afectación y compensar de la mejor manera. El desplazamiento a personas de sus hogares, el desplazamiento económico debido a la pérdida de tierra, edificaciones o fuentes de ingreso, restricciones involuntarias de acceso de áreas protegidas, provocado por reasentamiento, por movilidad temporal, estarán sujetos a los principios de reasentamiento involuntario por las que dichas acciones se han de regir.

Estos principios incluyen: la no discriminación, derecho o resolución de reclamos, respeto a los derechos humanos, participación pública, inclusión de los actores interesados durante todo el ciclo del proyecto, integridad, responsabilidad, disminución de los impactos producidos por el desplazamiento de la población, restablecimiento de condiciones socioeconómicas, orientación, equidad, información, facilitación, consulta, transparencia, rapidez, factibilidad, participación, compensación, armonía. Se ofrecerán y otorgarán soluciones de compensación, acorde con el grado de impacto o afectación, igualdad y beneficio.

2.2 Objetivos

Los objetivos generales de la política del Banco Mundial 4.12 sobre reasentamiento involuntario buscan:

- a) Evitar o reducir al mínimo el reasentamiento involuntario derivados del proyecto.
- b) Garantizar la protección de las personas y el medio ambiente.
- c) Garantizar la elaboración y ejecución de actividades de reasentamiento, como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficiente para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios que pudieren generar dichos proyectos.

3 **Descripción del Proceso de preparación y Aprobación del Plan de Reasentamiento**

3.1 Preparación de Planes de Reasentamiento

Para alcanzar los objetivos trazados por esta política, es necesario la elaboración y aplicación de instrumentos de planificación, los cuales han de ser diseñados de acuerdo al tipo de proyecto a ser ejecutado. En el caso que nos ocupa se requiere de un plan de reasentamiento, del que es importante un proceso de preparación y aprobación. Para el contenido de un plan de reasentamiento se recomienda: la conformación de un equipo de trabajo, información de la comunidad, estudios preliminares, diagnóstico socioeconómico, levantamiento topográfico, estudios de títulos, valoración de los inmuebles, identificación, caracterización y valoración de impactos, análisis y selección de alternativas, donaciones voluntarias.

3.1.1 *Equipo de Trabajo*

El plan de reasentamiento deberá ser responsabilidad de UCIP. Este equipo deberá ser coordinado por un profesional idóneo que facilite el diseño y ejecución del mismo, que sirva

***Proyecto Agricultura Resiliente y Gestión Integral de los Recursos Naturales
en las Cuencas del río Yaque y Ozama-Isabela (P163260)***

de soporte técnico a las instituciones y que podría ser aportado por de las instituciones como Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura, Colegio de Abogados, Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, entre otras, que prestan servicios en el territorio de los municipios donde se han de desarrollar los proyectos. Los responsables de la gestión social de cada institución, del plan de reasentamiento y la comunidad, formarán un vínculo a través de canales de comunicación. La formación de un equipo multidisciplinario es importante para la operación del plan. Este equipo estará conformado por profesionales de distintas áreas del conocimiento y quienes deben tener experiencias en desarrollo de planes de compensación y reasentamiento involuntario. Deben las instituciones ejecutoras del proyecto facilitar los recursos físicos y económicos adecuados para el buen desempeño de las funciones correspondientes. Es facultad de la unidad coordinadora contratar consultores o tener un equipo fijo.

Cada uno de los componentes del proyecto incluirá dentro del presupuesto los costos de la elaboración y ejecución del plan. Los costos del reasentamiento, se consideran un cargo contra los beneficios económico del proyecto. El presupuesto de la elaboración del plan incluye los costos administrativos o de funcionamiento, honorarios profesionales o contrataciones externas y valores estimados de la adquisición de los predios y de cada uno de los programas de compensación y asistencia. El costo total de las actividades de reasentamiento necesarias para lograr los objetivos del proyecto se incluirá en el costo total del proyecto. El prestatario se asegurará de que el plan de ejecución del proyecto sea compatible con el instrumento de reasentamiento.

Las obligaciones del prestatario para preparar el instrumento de reasentamiento y de mantener informado al Banco sobre el proceso de ejecución quedarán estipulados en los acuerdos jurídicos relativos al proyecto. De igual manera, será responsable de la supervisión adecuada de las actividades enunciadas en el instrumento de reasentamiento.

El Banco supervisará periódicamente la ejecución del reasentamiento a fin de determinar que se ajusta al instrumento de reasentamiento. Finalizado el proyecto, el prestatario realizará una evaluación para determinar si se han logrado los objetivos del instrumento del reasentamiento. Si la evaluación revela que esos objetivos no se han cumplido, el prestatario deberá proponer medidas complementarias que sirven de base para la continuación de la supervisión del Banco, según lo estime apropiado.

En apoyo a los objetivos de esta política, el Banco podrá, a petición del prestatario, prestar apoyo al prestatario mediante:

1. La prestación de asistencia para la evaluación y el fortalecimiento de las políticas, estrategias, marcos jurídicos y planes concretos para el reasentamiento.
2. El financiamiento de asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos responsables del reasentamiento, o de las poblaciones afectadas para participar más eficazmente en las operaciones de reasentamiento.
3. El financiamiento de asistencia técnica para la elaboración de políticas estrategias y planes concretos de reasentamiento y para la ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de reasentamiento.

4. Financiamiento de los costos de inversión del reasentamiento.

3.1.2 *Información a la comunidad*

Es de vital importancia que las comunidades tengan el manejo de las informaciones y que exista una buena comunicación, por lo que se recomienda elaborar un plan de información y comunicación, para ser implementado antes de los estudios preliminares y durante todo el proceso de reasentamiento. El plan abarca la población que por diferentes motivos estarán afectados por el proyecto, quienes previamente deberán ser identificados. debe contener objetivos y actividades específicas y bien detalladas. En el caso que nos ocupa estas son algunas de las categorías de personas con posibilidad de resultar afectadas, según área geográfica de intervención:

1. Miembros de las juntas de regantes.
2. Propietarios de terrenos y ocupantes informales, en la mayoría de los casos con más de veinte años en posesión de dichos terrenos.
3. Propietario de viviendas afectadas por suspensión temporal de servicio de agua potable.
4. Viviendas y negocios establecidos en el área de la berma de los canales.
5. Parceleros asentados en proyectos agrícolas.

De esta categoría de afectados, sobre los que recae mayor impacto de manera directa, son los propietarios de terrenos, parceleros, las juntas de regantes y negocios. En relación a los objetivos propuestos para la información a la comunidad se toma en cuenta

Proveer información oportuna y relevante sobre los proyectos, la descripción sobre cada uno de ellos, la manera en que les afectará, los beneficios a generar, los responsables del proyecto, las etapas, las forma en que serán involucrados.

Comunicar sobre los procedimientos y procesos de negociación a ser efectuado con los propietarios, titulares de derecho, los residentes del entorno donde serán implementado los proyectos es de mucha importancia, por lo que se recomienda que las comunidades estén informadas antes de iniciar las actividades de los diagnósticos físico, legal y socioeconómico, sobre el propósito de estos estudios, de los documentos que deberán aportar para ello, las fechas y horarios en que se llevará a cabo la recolección de información, de los procedimientos que se llevarán a cabo para la adquisición de los predios, de la formulación del Plan de Reasentamiento y de sus objetivos, así como de los lugares donde pueden acudir para recibir mayor información (ver apartado 13 sobre procesos de consultas).

Se precisa que los proyectos dispongan de un espacio físico y una estructura organizada en las diferentes comunidades donde se realicen los proyectos, a fin de que se dispongan mecanismos de quejas apropiadas y accesibles para las personas interesadas. De igual manera los medios de comunicación deben ser aprovechados, como son las emisoras locales, los canales locales, periódicos, así como otros medios a los cuales tengan acceso las comunidades.

Los propietarios de tierra, las juntas de regantes, los parceleros, los jefes de hogar de aquellas viviendas que de manera temporal serán afectados sus servicios de agua potable, se les dará información personal, a través de encuentros y por grupos de interés (ver apartado 13 sobre procesos de consultas).

En cada comunidad donde se desarrollen los componentes del proyecto, debe ser elegido un facilitador, que se desempeñe como enlace entre el proyecto y la comunidad.

Es de alta prioridad que la población, previo a otras acciones, importante para el proyecto como son los diagnósticos físicos, legal y económico estén informados de los propósitos de estos estudios, de la documentación requerida, de las fechas y horarios en que se efectuarán, los procedimientos para la adquisición de los predios, del plan de reasentamiento y el porqué de los mismos, conocimiento de lugares específicos donde acudir en el momento en que necesite una determinada información. Se desarrollará una estrategia de comunicación siguiendo los elementos que se describen a continuación:

1. Difusión. Llevar a cabo una campaña informativa inicial que describa y justifique el proyecto, explique por qué es necesario el reasentamiento, se haga una evaluación preliminar de sus impactos y dé a conocer los principios fundamentales en el que se apoyará el plan de reasentamiento, los procedimientos para determinar las indemnizaciones y el calendario de cualquier desplazamiento y reubicación de personas.

Para difundir información se puede utilizar como recursos panfletos, folletos, carteles, organizar reuniones para informar y permitir a las personas expresar sus inquietudes.

Es aconsejable realizar reuniones en los municipios o los centros poblados, centros comunitarios, escuelas y lugares de culto.

También pueden realizarse reuniones de grupos pequeños (grupos de familias, mujeres, grupos de personas vulnerables) o visitas puerta a puerta si el número de personas desplazadas es pequeño.

2. Presentaciones orales o visuales para informar a las personas analfabetas.

3. Consultas. Conversaciones conjuntas entre el personal responsable del proyecto y la población afectada. Estas consultas deben ser sistemáticas, las que suponen un intercambio de ideas. Es recomendable que los organismos responsables del proyecto consulten, a los dirigentes y representantes de los grupos o comunidades afectadas (ver apartado 13 sobre consultas para mayor detalle).

El censo de las personas desplazadas y el estudio socioeconómico constituyen buenas oportunidades para realizar consultas.

4. Recurrir a medios de información locales para difundir información y realizar consultas. Se recomienda que al tratar con los medios de comunicación los responsables del proyecto deberían hacer hincapié en que muchos aspectos de la planificación del reasentamiento en la etapa de preparación son preliminares y pueden variar considerablemente antes de que se apruebe el diseño definitivo y se comience a ejecutar el proyecto.

5. Crear una unidad de información pública a la que las personas deben poder tener acceso.
6. Documentar todo el proceso de diseminación de información, intercambio y consultas a interesados y población afectada.
7. Registrar adecuadamente todo intercambio, entendimientos y los acuerdos con interesados o población afectada.

3.1.3 Estudios Preliminares

Los estudios preliminares dirigidos a la identificación y caracterización social de las comunidades, deben ser realizados al mismo tiempo en que se identifican los lugares donde se han de ejecutar.

Un estudio preliminar nos permite tener informaciones claras sobre las características socioeconómicas de las zonas donde haya intervención del proyecto, facilitando además identificar alguna posibilidad conflictos, la necesidad de desplazar población, las características socioeconómicas de esta población y evaluar la viabilidad social y económica del reasentamiento. Los resultados de estos se convierten en un instrumento importante al momento de establecer los requerimientos de recursos humanos, físicos y financieros para facilitar la ejecución del plan de reasentamiento.

Las actividades que se sugiere sean incluidas en la realización del estudio preliminar son: el reconocimiento y levantamiento de los sitios donde se realizarán los sub proyectos, la identificación de los bienes e inmuebles públicos y su función social, usos de los predios, identificación de posibles estrategias para abordar el reasentamiento, desplazamiento temporal y posibles conflictos que pudieran ser generados, característica general de ocupantes de espacio público e identificación de posibles alternativas de solución.

3.1.4 Diagnóstico Socioeconómico

Consiste en la elaboración de un censo detallado de las unidades sociales presentes en el área intervenida por cada subproyecto, con el propósito de contar con información actualizada y detallada sobre las características demográficas, económicas y sociales de los propietarios, residentes de los predios requeridos por el proyecto, así como de los residentes en las viviendas próximas a los canales a ser restaurados, juntas de regantes. El diagnóstico debe contener las dimensiones sociales: espacial, física, demográfica, económica, social, psicosocial y cultural (ver cuestionario anexo).

El diagnóstico facilita cuantificar y determinar las unidades sociales que tienen derechos sobre los inmuebles afectados y los que se deben desplazar, realizar el censo oficial de los propietarios y residentes de los predios requeridos por el proyecto y beneficiarios de los programas que conformarán el plan de reasentamiento, elaboración de una línea base que permite identificar y evaluar los impactos generados por el reasentamiento, describir y analizar las características demográficas, sociales, económicas y culturales de la población que reside o realiza actividades económicas en los predios requeridos para el proyecto, identificar las expectativas de la población afectada en relación a los proyectos a ser desarrollados y la posibilidad de reasentamiento, caracterizar los grupos de población e

identificar las unidades sociales más vulnerables, identificar los posibles impactos del reasentamiento sobre la población que no será desplazada, disponer de información suficiente que permita elegir dentro de las modalidades de reasentamiento y los programas respectivos, las que mejor respondan a las necesidades de la población afectada.

Para lograr la efectividad del diagnóstico se debe recurrir al desarrollo de actividades, como elaboración de cuestionarios por usos de predio, tenencia de la tierra, juntas de regantes de usuarios del servicio de agua potable para recolección de información, divulgación e información a propietarios y residentes de los predios requeridos sobre fechas y horarios en que serán aplicados del cuestionario, es importante resaltar que las fechas y horarios deben ser acordadas con las comunidades.

Otra actividad importante es la recolección de la información, la que puede efectuarse a través de visitas domiciliarias y la aplicación del cuestionario que se aplicará solamente al jefe del hogar en caso de familias y a los propietarios de las diferentes actividades productivas, analizar la información recolectada. En este sentido, la información recogida debe ser vinculada a las obtenidas en el levantamiento topográfico, en el estudio de títulos y de avalúo, a fin de contar con informaciones más completas sobre cada predio y unidad social. Debe elaborarse las fichas del predio y la unidad social.

3.1.5 Levantamiento Topográfico

El levantamiento topográfico tiene el propósito de que sean determinadas las características físicas de los predios y mejoras que se deben adquirir para la ejecución del proyecto. Al realizar este levantamiento es importante tomar en cuenta aspectos que ayudan a facilitar el trabajo de campo, en la acción topográfica. Esto es: elaborar un listado de inmuebles afectados, identificar y contactar los propietarios de los inmuebles a ser afectados, contratación de levantamientos topográficos de los predios requeridos, solicitud de permiso para entrar a los predios para desarrollar labores topográficos, divulgación e información a propietarios y residentes de los predios requeridos sobre fechas y horarios del levantamiento topográfico y sobre la documentación requerida, las fechas y horarios deben ser acordados con los afectados.

En relación al informe de los levantamientos topográficos se sugiere que en las visitas para elaboración de levantamientos topográficos y avalúos asista un especialista en el área social, así como la presencia del propietario del inmueble, quien deberá entregar copia de los documentos que acreditan la propiedad o tipo de tenencia. Ambas visitas deben documentarse con actas firmadas por los funcionarios y los propietarios o personas que se crean con derecho al inmueble. Otra recomendación importante es determinar si el propietario del inmueble sabe leer y escribir, si no es así, debe solicitarse que se haga acompañar de un familiar que sepa leer y escribir.

3.1.6 Estudio de Títulos

En el momento en que se hacen los levantamientos topográficos, se recomienda recolectar los documentos necesarios para el estudio de títulos. Para estos fines no deben solicitarse documentos originales como, Títulos de propiedad, cartas constancia, promesas de compra-venta, recibos de pago de impuestos, y demás documentos requeridos por los abogados. Se

***Proyecto Agricultura Resiliente y Gestión Integral de los Recursos Naturales
en las Cuencas del río Yaque y Ozama-Isabela (P163260)***

llenará un formulario de recibo donde se haga constancia de los documentos recibidos y el tipo de documento y fecha de entrega.

El estudio de Títulos nos permite, identificar a los titulares de derechos reales de las propiedades, identificar los bienes inmuebles públicos de los que deben tenerse los nombres de las instituciones a las que pertenecen y su desempeño social, identificar el estatus legal de las propiedades y determinar si la propiedad está en Litis o proceso judicial, condición que podría afectar el proceso de reasentamiento. Para el estudio de Títulos, se sugieren las acciones siguientes: revisión de cada uno de los títulos de los predios afectados, verificación y comparación de la información jurídica y catastral de los predios que están siendo sujeto de estudio, identificación de problemas y solución de los problemas identificados, construir un listado de los titulares de derechos reales y las limitaciones encontradas, conciliación de los estudios de títulos, registros topográficos, avalúos y datos sociales de cada inmueble, identificación de casos que requieren atención especial.

3.1.7 Valoración de los Inmuebles

En atención a los resultados del levantamiento topográfico y los estudios de Títulos, se sugiere proceder a contratación para ejecutar los avalúos pertinentes, con el objetivo de investigar el valor comercial de los inmuebles requeridos y de los recursos económicos que dejarán de percibir como consecuencia del reasentamiento. Para lo que es importante hacer licitación con entidades autorizadas para realizar avalúos, selección y contratación de las entidades participantes, previo trabajo de campo informar a los propietarios de terrenos, de viviendas y residentes de los predios requeridos, sobre fechas y horarios de las visitas de los evaluadores, las que serán fijadas en común acuerdo con la comunidad, realización de los avalúos, iniciar la adquisición de predios, luego de haber aprobado los registros topográficos y los avalúos.

Durante las visitas de los evaluadores es recomendable la asistencia de un profesional del área social y el propietario del inmueble. Cuando se realicen de las visitas deben constar en acta el resultado y la misma deber ser firmada por los funcionarios y los propietarios o personas que se crean con derecho sobre el inmueble.

3.1.8 Identificación, Caracterización y Valoración de Impactos.

Cada componente generará impactos, los que deben ser identificados desde lo puntual, local, municipal y regional. En las etapas de construcción y operación del proyecto, es importante que los impactos sean identificados. En especial los cambios más significativos que el proyecto pueda acarrear, jerarquizados con base en los tipos positivos y negativos, directos e indirectos (previsibles, mitigables, corregibles, otros.), frecuencia y magnitud, probabilidad de ocurrencia, tendencia, duración, carácter de reversibilidad, sinergia de los efectos generados sobre los diferentes componentes ambientales, socioeconómicos y culturales, en las diferentes etapas del proyecto: construcción y operación.

Para la identificación de impactos se establecerán relaciones de dependencia e influencia potencial de cada impacto y de esa forma considerar las medidas correspondientes en el plan de reasentamiento.

La cuantificación y evaluación de los impactos será lo suficientemente explícita y profunda para permitir la identificación de los impactos significativos. Estos impactos significativos serán mejorados o corregidos mediante medidas de mitigación según el marco de reasentamiento.

Caracterizar la cantidad y calidad de los datos disponibles, identificar todas y cada una de las acciones susceptibles de generar impactos, identificar impactos inevitables o irreversibles, hacer un resumen de caracterización y valorización de impactos, son pasos que se recomiendan al momento de hacer la caracterización y valoración de los impactos.

3.1.9 Análisis y Selección de Alternativas.

El análisis de alternativas permite determinar la selección que resulte más armoniosa con los propietarios, con el medio ambiente, el medio social y económico. También facilita evaluar a nivel preliminar las características y efectos de las alternativas analizadas en el área de influencia.

Para el análisis y selección de las alternativas, actividades como las siguientes deben ser tomadas en cuenta: hacer el análisis y selección de las alternativas de aprovechamiento más viable, con énfasis en los efectos sobre las comunidades cercanas al proyecto, en las unidades sociales, en los afectados directos, en el reconocimiento del área del proyecto, en la definición de criterios e indicadores. La entidad responsable del reasentamiento seleccionará el tipo de solución a ser adoptado.

Basados en los resultados arrojados por el diagnóstico, debe ser realizado el análisis y selección de alternativas, dicho análisis debe estar caracterizado con todas las descripciones técnicas, económicas, sociales y ambientales. Esto permitirá que los programas de alternativas para los afectados directos sean diseñados en base a la condición real de los propietarios, o personas directamente afectados.

En los casos en que se requiere la adquisición de terrenos para viabilizar la ejecución del proyecto, debe haber compensación por la pérdida de tierra o de otros activos, dicha compensación debe ser calculada en cuanto a su pleno valor de reemplazo, es decir equivalente al monto que se requiere para reemplazar el activo en su condición actual.

Las personas afectadas que no cuenten con título formal o reivindicación legal a la tierra, recibirán asistencia en el reasentamiento en vez de compensación por la pérdida de su tierra ocupada. Las personas desplazadas deben recibir apoyo y asistencia de desarrollo transitorio, en la restauración de sus sustentos, además de la compensación, compra de terrenos, desplazamiento físico, se tomarán acciones que permitan el restablecimiento de la pérdida de los ingresos, como los gastos generados por pérdidas de productos agrícolas, liquidación de trabajadores, entre otros, si es ocasionado producto del desplazamiento.

En cuanto a los residentes en comunidades donde existe canales, que serán afectadas producto de las actividades que conllevan la rehabilitación de canales y reconstrucción de las presas, como son: falta de servicio de agua por tuberías, obstrucción de la vía, se deberá tomar acciones que permitan que estas afectaciones temporales, sean lo menos traumáticas posibles, en el sentido de la interferencia en sus actividades cotidianas, por lo que, se

recomienda, establecer horarios de trabajo en horas determinadas, para que afecte lo menos posible a los residentes, de igual manera para ofrecer los servicios de agua, debe establecerse alianzas con las instituciones municipales que ofrecen este servicio a la comunidad.

En lo que respecta las juntas de regantes, el proyecto debe velar porque el riego continúe en el rigor que ameritan los sembradíos, de manera que los mismos no sean afectados de forma negativa. Para esto deben establecerse acuerdos con las juntas de regantes en relación a horarios de turnos, estos turnos que estén en conexión con las etapas y períodos de trabajo durante el proceso de reconstrucción. En caso de que la producción agrícola sea afectada producto de las acciones del proyecto, los costos deben ser asumidos por el proyecto, si los residentes tienen que ser suplidos por compra de agua, dicho costo o pago por el mismo será cubierto por el proyecto durante dure el proceso de reconstrucción. Para posibles afectaciones por interrupciones temporales del suministro de agua a la población o cultivos, entre las alternativas a considerar deben analizarse la opción o posibilidad de mantener, parcialmente o totalmente, el flujo de agua en sistemas de distribución (canales o acueductos) durante la construcción o ejecución de obras; y la opción de coordinar con los usuarios turnos de suministro y cierres o interrupciones de agua a la población o de riego que permitan mantener un flujo necesario programado para el abastecimiento de agua para beber o para los quehaceres de higiene y limpieza en los hogares cuando se trate de acueductos, y de los cultivos para evitar pérdidas cosechas.

En el caso de negocios en que los ingresos económicos de sus propietarios pudieren ser afectados producto de acciones del proyecto, sus ingresos deben ser restablecidos.

Las propuestas de alternativas de solución a los casos expuestos formarán parte del plan de reasentamiento. Se recomienda que las mismas sean consensuadas e identificado los responsables en cada caso.

3.1.10 Donaciones Voluntarias

Ante la posibilidad de que personas de la comunidad quieren de manera voluntaria donar parte de su propiedad, para facilitar la construcción de sus proyectos, se recomienda, agotar un proceso que implica, identificar, verificar y documentar las donaciones voluntarias. Para este proceso, es bueno tomar en cuenta:

1. Se debe informar al Banco Mundial casos de donación de tierra. Previa aprobación del Banco Mundial se requerirá en estos casos. La Unidad Ejecutora del Proyecto deberá proporcionar información sobre el lugar que se está sometiendo a donación, las condiciones bajo las cuales se está dando la donación, evidencia de que la donación se está dando de manera libre, informada y sin coerción,
2. La estructura no debe ser sitio específico,
3. La tierra para satisfacer los criterios técnicos de los proyectos debe ser identificada por la comunidad afectada, y no por los organismos competentes o las autoridades del proyecto, sin embargo, las autoridades técnicas pueden ayudar a asegurar que la tierra es apropiada para

los fines del proyecto y que el proyecto no afectará la salud o no implicará riesgos para el medio ambiente,

4. La tierra en cuestión debe estar libre de ocupantes, usurpadores, u otros derechos o gravámenes.
5. Verificar por ante notario o testigo, as declaraciones de la voluntariedad de las donaciones.
6. Si se prevé la pérdida de ingresos o desplazamiento físico aspecto que debe ser tomado en cuenta en el sentido de que una donación voluntaria, no debe causar pérdidas de ingreso significativo ni desplazamiento físico. Debe haber flexibilidad en la localización de la estructura. Debe ser documentado que se ha dicho al impactado que como es voluntario ellos pueden decir no, y en el caso que el impactado diga que no, no se puede imponer la donación,
7. La verificación de la aceptación voluntaria de los inventarios por la comunidad. Estas donaciones pueden ser voluntarias sólo si no es necesario que la obra de infraestructura esté ubicada en un lugar determinado. Por ejemplo, una escuela o una clínica pueden emplazarse en un lugar diferente si el propietario de la tierra formula objeciones, pero, si la obra tiene una ubicación específica, como en los casos de una presa o embalse, la donación voluntaria queda excluida, ya que se puede obligar a los objetores a aceptar la ubicación. Así, si la obra de infraestructura propuesta no puede emplazarse en otro lugar, se aplicaría, por lo general, la OP 4.12.
8. Las medidas de mitigación deben tomarse de lo que se espera se vea afectado negativamente.
9. Si se van a prestar servicios a la comunidad en el marco del proyecto, los títulos de propiedad deben estar en manos de la comunidad, o las garantías adecuadas de acceso público La autoridad competente garantizará la evidencia de la intención y el acuerdo de donar el terreno y garantizar, cuando sea necesario y apropiado, que el terreno se transferencia legalmente. Es importante mantener un registro del proceso que se ha seguido, por ejemplo, registros de consulta que se han llevado a cabo y lo que se discutió, copias de cada una de las declaraciones formales de donación, estableciendo el consentimiento informado y firmado por cada propietario (y cónyuge) o usuario involucrado.
10. Los mecanismos de quejas deben estar disponibles. Se toman en cuenta los impactos, los que deben ser de menor importancia, es decir, no deben alcanzar más del diez por ciento, (10%) de sus activos productivos.

4 Objetivo del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario para el proyecto Agricultura Resiliente y Gestión de los Recursos Hídrico

Para el Banco Mundial, el reasentamiento involuntario, que pueden provocar los proyectos de desarrollo, merece especial atención, puesto que pueden provocar graves problemas en los componentes económicos, sociales y ambientales. Por lo que esta política operacional comprende salvaguardas destinadas a atender los riesgos y mitigarlos.

De ahí que el presente Marco tiene como objetivo general, mitigar los problemas que pudiere afectar el proyecto, tanto en los aspectos socioeconómicos y culturales como ambientales, en aquellas zonas geográficas en que se desarrollarán los proyectos.

Como objetivos específicos, el Marco se plantea:

- a. Que se cuente con un marco regulatorio, que permita la aplicación de medidas que reduzcan al mínimo los impactos negativos que pudieran ser generados.
- b. Asegurar la participación comunitaria en las diferentes acciones a implementarse y que directa o indirectamente pudieran afectarle.
- c. Proponer mecanismos para la adecuada compensación de las personas afectadas por el reasentamiento involuntario.
- d. Establecer el mecanismo para el monitoreo y evaluación durante el proceso de implementación del marco de política de reasentamiento involuntario.

4.1 Plan de Reasentamiento

El plan de reasentamiento debe ajustarse a la política del Banco Mundial, el mismo se elabora, atendiendo a las alternativas seleccionadas, a definir los recursos humanos, físicos, financieros y a elaborar el cronograma de ejecución, el que debe estar articulado con el cronograma de contratación y construcción de los proyectos.

Todo plan de reasentamiento debe partir, para su elaboración de los estudios previos realizados. También se necesita una buena planificación y adecuada ejecución, si no son tomados en cuenta estos detalles podrían significar un costo agregado para el proyecto, para la población directamente afectada y para la región, con graves acciones, como oposición al proyecto, tensiones, retraso en la ejecución del proyecto” (Banco Mundial).

Es importante seleccionar la institución y el profesional responsable para implementar el plan. El plan debe ser consensuado y validado con los afectados directos, con las autoridades locales, con los actores sociales y organizaciones de base.

Contenido del Plan

El plan debe estar articulado atendiendo a los principios que rige el plan de reasentamiento. Cada plan tendrá los siguientes componentes:

- Descripción del subproyecto.
- Identificación definitiva de los predios afectados.
- Identificación y cuantificación de las actividades a ser realizadas.

- Censo de las personas desplazadas y la valoración de los activos.
- Identificación y valoración de los impactos.
- Incluirá una descripción los mecanismos institucionalizados mediante los cuales las personas desplazadas pueden comunicar sus preocupaciones a las autoridades encargadas del proyecto a lo largo de todo el proceso de planificación y ejecución, Una descripción de los mecanismos para presentar y atender quejas. y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar, para lo que se incluirá una sección de Sistema de Quejas y reclamos. (vea p. 51 párrafo 11)
- Celebración de consulta con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables.
- Responsabilidad institucional por la ejecución y los procedimientos para compensación de las reclamaciones.
- Disposiciones sobre seguimiento y evaluación.
- Calendario y presupuesto.
- Asistencia a unidades sociales vulnerables.
- Evaluación, monitoreo, seguimiento.
- Evaluación posterior

5 Categorización de la Afectación

Como consecuencia del proyecto, se estima que el mayor bien afectado son las tierras, cuya demanda radica en adquirir pequeña, mediana y grande porciones de terreno. Estos terrenos, en la mayoría de los casos, no son de un único propietario. Otros bienes serán afectados, pero en menor magnitud (viviendas, servicios, productos agrícolas).

Los niveles de afectación son clasificados de acuerdo a la magnitud de los efectos que podrían ser generados por cada componente a desarrollarse, en este sentido se identifican tres categorías de impactos: a) mínimo, b) moderado y c) riesgo alto.

El cuadro 1 presenta de forma descriptiva tres aspectos que permiten categorizar la afectación: Magnitud de Reasentamiento/ o afectación, caracterización de los efectos y medidas de mitigación.

6 Criterios para determinar la Elegibilidad

En relación a la tenencia de la tierra, la política del Banco Mundial establece una distinción clara entre la tenencia legal y la ocupación sin título oficial de propiedad, que se suele denominar usurpación u ocupación ilegal. La tenencia legal abarca tanto la propiedad mediante título oficial (o arrendamiento), como la ocupación o el uso basados en derechos consuetudinarios y tradicionales que son reconocidos por la legislación o pueden serlo.

Contar con título de tierra registrado o con derechos consuetudinarios y tradicionales constituye el derecho inicial de elegibilidad.

Conforme a la OP4.12, los derechos consuetudinarios o tradicionales que están reconocidos o son reconocibles por la legislación del país tienen el mismo valor jurídico que un título legal oficialmente establecido. La política señala, que entre los desplazados se encuentran aquellos que tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras, incluyendo derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos o reconocibles en la legislación del país.

Los criterios de elegibilidad para ser beneficiario del plan de reasentamiento, y sus diferentes alternativas de solución deben ser claros y precisos. Como criterios se sugiere:

- a. Determinar cuál es la población afectada del proyecto, y que requiere ser compensado.
- b. Deben identificarse todos los grupos indistintamente de sus niveles de afectación:
 1. Los que serán afectados temporalmente con la suspensión temporal del servicio del agua, tanto en terrenos productivos, como en sus viviendas.
 2. Los que pierden sus tierras o una porción de las mismas.
 3. Los que, por requerimiento del proyecto, se necesite acceso a su propiedad.
 4. Los que su dinámica económica se verá afectada, de igual manera que sus ingresos.
 5. Todas estas personas recibirán compensación por la pérdida de activos distintos de la tierra.
- c. Características que deberá reunir los grupos:
 1. Tiempo en posesión de la propiedad.
 2. Ubicación física en el lugar afectado.
 3. Ser titular del derecho real sobre los predios a ser adquiridos, debidamente acreditado.
 4. Tener contrato de alquiler, o permiso para desarrollar la actividad económica que en la actualidad realiza.
 5. Estar registrado en el censo que se realice durante el estudio socioeconómico.
 6. Los que no tienen título de propiedad de la tierra, predio o inmueble al momento que se realice el censo, pero que tienen su reclamo a esa tierra o activo. Estas personas necesitan mostrar evidencias de que dichos reclamos son reconocidos por las leyes de la República Dominicana, o en su defecto. Estos reclamos podrán ser identificados en el plan de reasentamiento.
 7. Los que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocible respecto de la tierra que ocupa.
 8. Toda persona beneficiada debe estar en una lista de beneficiarios del reasentamiento, la que debe tener una fecha de corte, información que debe ser otorgada mediante anuncio en un diario local, en reuniones, o en un registro en cada oficina regional de las instituciones responsables del presente proyecto, el listado a publicar debe contener los nombres de los jefes de las unidades sociales

con un número de identificación. Los listados deberán colocarse en lugar visible, donde los interesados puedan verificar su inscripción.

9. Dar un tiempo límite no más de 20 días para corregir cualquier error de omisión producido durante el censo. Las personas que se trasladen a la zona después de la fecha límite no tendrán derecho a compensación ni a ningún otro tipo de asistencia para el reasentamiento.

Cuadro 1. Categorización de los impactos y criterios de categorización

Niveles de Impacto	Efectos provocados Por las actividades de componentes del proyecto	Medidas de Mitigación
Moderado	Reasentamiento de vivienda, Donaciones o compras de tierra más del 10% de predio productivo, adquisición de negocios formales (edificios y empleados), Donaciones por proyectos con muchos conflictos	Prever medidas que garanticen que las personas desplazadas recibirán asistencia (como subsidio de traslado) durante el traslado, recibirán viviendas o sitios para vivienda, o, según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sea, como mínimo, equivalentemente ventajoso en relación a los sitios anteriores. Apoyo después del desplazamiento, hasta un tiempo prudente que necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus niveles de vida. Además, se le proporcionará asistencia para el desarrollo, y se otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto. Se les consulte acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento, opciones técnicas y económicas viables, ofrecer oportunidades de participar en la planificación, la ejecución y supervisión del reasentamiento. Se proporcionarán información pertinente a las personas desplazadas y sus comunidades y a las comunidades de acogida que las reciban, con antelación suficiente. Establecer mecanismos de reclamación apropiados y accesibles para esos

Proyecto Agricultura Resiliente y Gestión Integral de los Recursos Naturales en las Cuencas del río Yaque y Ozama-Isabela (P163260)

		<p>grupos. En los sitios de nuevos reasentamientos y en las comunidades de acogida, se proporcionarán los servicios públicos y de infraestructura necesarios para mejorar, restablecer o mantener la accesibilidad y los niveles de servicio para las personas desplazadas y las comunidades de acogida. En la medida de lo posible, se preservarán las instituciones sociales y culturales de los reasentados y de las comunidades de acogida. Se respetarán las preferencias de los reasentados con respecto a su reasentamiento en comunidades y grupos ya establecidos.</p>
Mínimo	<p>Pequeñas porciones de tierra serán afectadas (si se pierde menos del 10% de sus activos productivos), sin embargo, su afectación no resultará perjudicial en la calidad de vida de las personas. Viviendas habitadas serán afectadas por interrupción temporal del servicio de agua o con en el acceso a su hogar por obstrucción producida por escombros, en la vía para llegar próximo sus casas. Agricultores sin servicio para irrigar sus cultivos.</p>	<p>Serán tomadas medidas de mitigación sujetas a los términos de compensación acordados. Las acciones a ejecutarse tomarán en cuenta la participación comunicación, consulta, respecto a los derechos del ciudadano, posibilidad de elegir entre distintas opciones un plan de reasentamiento abreviado. Las medidas a considerar y en especial las adoptadas deben definir las posibles interrupciones del servicio de suministro de agua y cómo de mitigarán esos efectos.</p>

Categorización de los impactos y criterios de categorización

Niveles de Impacto	Efectos considerados por el proyecto	Medidas de Mitigación
Moderado	<p>Desplazamiento físico temporal, de viviendas que tendrán que ser movidos a otro sitio en tanto se realiza la remodelación de los canales.</p> <p>Proyecto de agua potable, rehabilitación de canales, adecuación de drenaje pluvial, saneamiento, podrán ser afectados: bienes conexos a las propiedades de la tierra, como muros de cerca, redes de servicios, pérdida de pequeños terrenos, cultivos y plantaciones.</p>	<p>Será aplicado un plan de Reasentamiento Abreviado, que incluye: Marco Jurídico aplicable, Inventario, cuantificación y evaluación de los afectados, así como Diagnóstico socio-económico. Oferta de compensación y/o indemnización de impactos.</p> <p>Presupuesto y programa de ejecución. Descripción del proceso de consulta con las personas afectadas sobre las alternativas de compensación.</p> <p>Responsabilidades Institucionales para la Implementación del Plan.</p> <p>Mecanismo para atender reclamo o inconformidades.</p> <p>Arreglos para el monitoreo y evaluación.</p>

Cuadro 2. Matriz de Derechos

Tipo de persona Afectada	Bien afectado	Medida de compensación y Reasentamiento
Propietarios	Tierra Estructuras	<p>Pago de valor comercial de la tierra y costo de reposición de la construcción, gasto de mudanza. La compensación por la pérdida de tierra o de activos, se debe calcular en cuanto a su pleno valor de reemplazo. Todo activo afectado (tierra y estructuras), debe ser compensado con su costo de reemplazo; es decir, equivalente al monto que se requiere para reemplazar el activo en su condición actual.</p> <p>El costo de reposición es el método de valoración de activos que ayuda a determinar la cantidad suficiente para reponer los activos perdidos y cubrir los costos de transacción. El costo de transacción, incluye aspectos como el costo de labor, por ejemplo, si hay que reconstruir algo o en el caso de compra de tierra, el costo no sólo de la tierra, sino también de impuestos asociados con el registro de título.</p> <p>En materia de viviendas viejas, el costo de reemplazo debe ser igual al costo de construir/ comprar una estructura nueva, sin hacer sustracciones para la depreciación. Se hará un estudio de mercado de los valores de los inmuebles en lugares comparativos. El valor del mercado, más impuestos y otros gastos de transacción, sería equivalente al valor de reemplazo.</p>
Propietario comercial	Tierra, y negocios	Pago del valor comercial de la tierra y costo de reposición de la construcción, gastos de mudanza, para lucro cesante.
Arrendamiento	Negocio	Pagar gastos de mudanza, asistencia técnica en la identificación de nueva ubicación.
Juntas de regantes	Cultivos	Pago por el dinero dejado de percibir durante el tiempo de rehabilitación de los canales, hubo pérdidas por no acceso al agua.

Residente de vivienda Parceleros	Agua como bien económico. Tierra	Suplir el agua de uso doméstico y agua potable. Pago de la pequeña porción de tierra afectada.
Vendedores formales que ven bloqueado el acceso de los clientes a su negocio.	Negocios	Evaluar obstrucción del acceso a la calle donde están establecidos los negocios. Manejo de excedentes de excavación. Restablecimiento de la vía de acceso durante el proceso de construcción.
Dueños formal e informal de árboles con valor económico.	Árboles	Valor de producción anual por número de años de maduración.
Usuario formal e Informal de tierra agrícola. Grupos desplazados vulnerables (los que se encuentran por debajo de línea de la pobreza, los que carecen de tierras los ancianos, las mujeres y los que no son capaces de cuidarse así mismos (niños, ancianos y discapacitados) y otros grupos no protegidos por la legislación nacional en materia de indemnización por expropiación de tierras (los que no tienen tierras ni derechos de uso de ellas, las comunidades de acogida y los miembros de la comunidad que permanecen en la zona original después de reasentamiento). Discapacitados	Producción agrícola Hogares, negocios, Pequeñas porciones de tierras usurpadas. Mujeres	Valor de producción, pérdida, asistencia para buscar un sitio como alternativa. Integrar a los grupos vulnerables en el diseño y ejecución del proyecto. Información y consulta: Informar a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionadas con el reasentamiento. Se les consulte y se les dé a elegir entre las distintas opciones de reasentamiento técnica y económicamente viables que se les ofrezcan. Proporcionar asistencia para obtener predios o viviendas residenciales de cierto nivel adecuado, independientemente de la situación previa al desplazamiento. Implementar acciones en favor de las estos grupos. Para las mujeres, se recomienda promover acciones que faciliten aumentar sus oportunidades de generación de ingresos, su seguridad alimentaria y su acceso a los servicios sociales. En el proceso de reasentamiento incorporar oportunidades de participación, (garantizar se realicen consultas significativas con las mujeres). Proporcionar, distintos lugares de participación, como grupos de discusión integrado solo por mujeres, hacer una prueba

Ancianos		<p>previa de la encuesta básicamente por mujeres para asegurar que cubra problemas de interés, como el diseño de las viviendas de reposición, el acceso de servicios educativos y de atención a la salud, la disponibilidad de combustible y agua y actividades generadoras de ingresos.</p> <p>Emitir información sobre los derechos y opciones de reasentamiento a todos los miembros de adultos de la familia y no solo a la cabeza de esta.</p>
Niños		<p>Proporcionar la asistencia especial que estas personas o sus familiares necesiten.</p> <p>Realizar una evaluación social para identificar los probables impactos del desplazamiento en dichas personas, así como la capacidad de los servicios e instituciones sociales para hacer frente a los efectos que pudieren generar.</p> <p>En atención a estos grupos vulnerables realizar una evaluación social para identificar los probables impactos del desplazamiento en dichas personas</p>
Empleados		<p>Asegurar la satisfacción de las necesidades nutricionales de los niños y el acceso a la educación, la salud y otros aspectos de importancia para el buen desarrollo de la niñez. Inclusión de medidas, para eliminar el trabajo infantil en la mayor medida posible. En aquellos casos en que los niños contribuyen en la economía del hogar, facilitar otras oportunidades generadoras de ingreso,</p> <p>Brindar acceso a oportunidades de trabajo remunerados equivalentes y aceptables desde una perspectiva cultural. Con un periodo de tiempo que permita el restablecimiento de sus niveles de vida. Se recomienda un período no menos de tres a</p>

		cinco años. para las personas desplazadas que elijan opciones de empleo. El empleo debe durar lo suficiente para que las personas desplazadas adquieran las aptitudes necesarias para restablecer sus niveles de vida. Los empleos temporales no son aceptables como medida de rehabilitación.
--	--	--

7 Marco de Política de Reasentamiento

7.1 Análisis de las Normas y Políticas de Reasentamiento Nacionales y sus Reglamentos de Aplicación.

7.1.1 *Legislación y Procedimiento de la República Dominicana para la expropiación de tierra.*

En la República Dominicana la expropiación de terrenos es un tema Constitucional. La Constitución dominicana en su **Art. 51**, sobre los derechos económicos y sociales “reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho a goce, disfrute y disposición de sus bienes.”.

“El derecho de propiedad. En consecuencia nadie puede ser privado de ella sino por causa justificada de utilidad pública o de interés social, previo pago de su justo valor determinado por sentencia de tribunal competente. En caso de calamidad pública, la indemnización podrá no ser previa. No podrá imponerse la pena de confiscación general de bienes por razones de orden político.

La Ley 344 del 31 de julio de 1943 regula este derecho. Dicha Ley establece que cuando por causas debidamente justificada de utilidad pública o de interés social, el Estado debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, deba proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, el procedimiento a seguir será el siguiente: Debe haber una declaración de utilidad pública o interés social de dichos terrenos por parte del Presidente de la República, mediante decreto.

Art. 13. Ley No. 344: En caso de que no haya acuerdo sobre el valor de la propiedad que deba ser adquirida y el Poder Ejecutivo declara de urgencia, el Estado, los Municipios y el Distrito Nacional podrán entrar en posesión de dichos bienes para los fines perseguidos por la expropiación una vez que hayan depositado en la Dirección General de Impuestos Internos el valor fijado por el Catastro Nacional como precio de los mismos, a reserva de discutir si procede o no el pago de un suplemento de precio ante el Tribunal competente, el cual será apoderado directamente por medio de una instancia.

Art. 3.- Ley No. 344: La instancia deberá contener las siguientes enunciaciones:

- a. Nombre y título oficial del funcionario actuante.

- b. Mención del acto del Poder Ejecutivo por virtud del cual actúe.
- b. Una descripción detallada de la propiedad que debe ser expropiada, con indicación del lugar donde se encuentre, y si se tratare de un inmueble, con indicación de la Común y calle donde está situado, así como los límites, las medidas y las mejoras que contuviere, o indicación de los límites y las medidas en caso de ser un inmueble rural.
 - c. El uso a que será destinada la propiedad y las razones que justifican la expropiación.
 - d. Nombre, domicilio y ocupación del propietario o propietarios actuales del bien a expropiar.
 - e. Si cualquiera de los propietarios o todos ellos están en posesión y si no es así, el nombre de la persona o personas que están en posesión.
 - f. Que el requirente ha tratado de llegar a un acuerdo con el propietario para la compra de la propiedad de grado a grado, y las razones por que no pudo hacerlo.
 - g. El monto de compensación ofrecida por el demandante como precio de la propiedad y la declaración de que el requirente está habilitado legalmente para pagarlo que está dispuesto a hacerlo según la sentencia del Tribunal.
 - h. Que el requirente intenta llevar a cabo el proyecto para el cual desea adquirir la propiedad.
 - i. Una petición de entrega de la propiedad, basada en que el requirente tiene derecho a tomarla y retenerla para el fin perseguido y que la utilidad pública o el interés social requieren su expropiación.

Art. 4.- Ley 344: En relación con los datos que el requirente no pueda verificar con facilidad, el funcionario actuante deberá hacer en la misma instancia la afirmación de que, según sus informes y su convicción, tales datos son ciertos.

Para que el tribunal esté debidamente edificado, debe ampararse en las tasaciones del inmueble realizadas por el Catastro Nacional. Si no existe acuerdo sobre el precio, el tribunal, tomando en cuenta esa tasación, establece el valor real del inmueble y de las mejoras que se hayan levantado en el terreno.

Art. 5.- Ley 344: Una copia de la instancia será notificada al propietario, con citación para comparecer, a día y hora fijos. Entre la fecha de la citación la de la comparecencia deberá mediar un plazo no menor de ocho días ni mayor de quince. A las personas domiciliadas fuera de la República se hará la notificación en la forma indicada en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, y en este caso el plazo de la competencia será de treinta días. A los domiciliados en el extranjero que tengan representantes en el país, se hará la notificación en la persona o domicilio de estos representantes, gozando, sin embargo, del plazo de treinta días indicado en este artículo.

Art. 6.- Ley 344: En la notificación que se haga al propietario se le requerirá el nombramiento de un perito, el cual deberá ser designado dentro del mismo plazo de la comparecencia.

Párrafo I.- El nombramiento de este perito se realizará por declaración hecha por el propietario en causa ante el Secretario del Tribunal competente para conocer del caso, quien

levantará el acta correspondiente. Este perito deberá comparecer a la audiencia para el desempeño de su misión.

Párrafo II.- Si el propietario no designare dicho perito en el plazo ya indicado, continuará el procedimiento sin ninguna clase de interrupción.

Art. 11.- Ley No. 344: De los Inmuebles registrados, el procedimiento indicado en la presente ley, se llevará efecto ante el Tribunal Superior de Tierra.

Art. 12.- Ley No. 344: La Sentencia dictada por los jueces de Primera Instancia o por el Tribunal Superior de Tierra será en última instancia, sólo estará sujeta al recurso de casación, si hubiese realizado por debajo del valor en que estuviera tasado para fines del pago de impuesto.

La Cámara Civil y Comercial puede conocer los casos de expropiaciones, solo cuando se trata de terrenos que no están registrados y sólo se tiene un derecho de posesión. Si los terrenos están debidamente registrados es competencia exclusiva del Tribunal de Jurisdicción Original. En este tipo de demanda las partes estarán exentas del pago de impuesto.

Esta ley establece el pago previo y el pago de valor de mercado como principios básicos del sistema.

No obstante, existe una diferencia entre lo que establece la ley y el procedimiento que normalmente se pone en práctica. El mecanismo aplicado con regularidad es el siguiente, se:

- (a) Declara la utilidad pública de los terrenos mediante decreto Presidencial, y en el mismo se declara la urgencia de poseer dichos terrenos por causas de interés nacional y se procede con la expropiación de las mismas. Generalmente el decreto tiene ya una valoración de los terrenos.
- (b) Refiere el caso a Bienes nacionales en donde un departamento de Agrimensores inicia el proceso de medición y tasación de los terrenos. Este proceso puede ser ocasionalmente lento y puede tomar varios meses.
- (c) Define el precio a ser pagado por el inmueble, usando el valor de mercado.
- (d) Determinado este valor y el expediente es enviado al departamento de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, en donde todos los datos, incluyendo la valoración del mismo es confirmada. Este proceso también puede durar meses.

Termina este proceso el departamento de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la cual procede a hacer un calendario de pago.

Art. 15.- Ley 344: En los casos en que sean declarados de utilidad pública o interés social bienes pertenecientes, total o parcialmente a menores o personas legalmente incapaces de disponer, los tutores o representantes de los mismos sin más requisito que una autorización del consejo familiar podrán suscribir, en nombre y representación de los respectivos incapaces, actos de venta de grado a grado, en favor del Estado, de las Comunes o del Distrito de Santo Domingo.

Existen grandes extensiones de terrenos que han sido declarados de utilidad pública y no se han pagado a sus legítimos propietarios el valor que se han valorado sus terrenos conforme, a la **Ley No. 344**.

El artículo 97 de la Ley de Registro Inmobiliario en el párrafo III dice “Cuando un inmueble sea objeto de expropiación por el Estado Dominicano, el Registrador de Título respectivo no procederá a registrar la transferencia de ningún derecho sobre dicho inmueble hasta que se haya demostrado que el titular del derecho registrado ha percibido del Estado Dominicano la totalidad del importe correspondiente a dicha expropiación.

En relación a la Ley 126, que deroga y sustituye la Ley No. 134, sobre el Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas, de fecha 21 de mayo de 1971, la misma en su Artículo 70, establece que en los casos en que el Estado construya obras de riego, éstas serán pagadas por los propietarios de los terrenos beneficiados en una proporción equitativa al beneficio obtenido por el terreno o a la inversión realizada para la ejecución de la obra. Estos pagos se harán con parte proporcional del mismo terreno beneficiado.

Se declara de alto interés nacional a transferencia en favor del Instituto Agrario Dominicano de los terrenos que el Estado Dominicano capte por la aplicación de la Cuota-Parte para ser incorporados a los planes y programas de Reforma Agraria.

Párrafo1. Los propietarios de los terrenos que utilicen o queden en posibilidad de utilizar las aguas de un canal construido por el Estado, pagarán por este concepto, en naturaleza, en la siguiente forma:

- a. Un 50% de sus tierras regables cuando por las condiciones pluviométricas del lugar sea posible dedicarlas a algún cultivo que redunde en beneficio del sustento del hombre.
- b. Un 80% de sus tierras regables cuando estas sean baldías y que por las condiciones pluviométricas del lugar no sea posible realizar en ellas ningún tipo de cultivo a no ser por los beneficios que recibirían de las otras obras de riego.

Cuando la extensión de terrenos de un propietario dentro del área sea equivalente a 100 tareas nacionales, los propietarios quedarán exentos del pago de la cuota-Parte.

Párrafo 111. Establece: Tan pronto como esté preparado el diseño y la localización definitiva del sistema de riego, es decir, debidamente delimitada su área de influencia, el Director General del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, lo hará de conocimiento general a través de tres publicaciones consecutivas en un periódico de circulación nacional, y lo comunicará al Director General del Instituto Agrario Dominicano, con indicación del costo real de la inversión y cualquier información adicional que sea de interés para los fines de aplicación de esta Ley.

Se notificará a cada propietario, por escrito, la porción de terreno de su propiedad que deberá traspasar al Estado, en pago de la construcción de la obra ejecutada y se le avisará la fecha en que funcionarios del IAD visitarán los terrenos con el fin de seleccionar la porción a segregar en favor del Estado.

Cada propietario tendrá un plazo de 15 días para hacer los alegatos que considere oportunos, por escrito, al IAD. Asimismo, cada propietario tendrá un plazo de 30 días, a partir del día en que reciba la notificación, prorrogable por disposición expresa del IAD, para hacer entrega de las tierras que deben pasar a ser propiedad del Estado, entendiéndose que la localización debe hacerse teniendo en cuenta las facilidades de tránsito y beneficios del uso de las aguas.

Párrafo 1V. Si no se hiciera la entrega de la Cuota-Parte en naturaleza al Instituto Agrario Dominicano, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, el Instituto Agrario Dominicano (IAD) exigirá la entrega de dichas cuotas-partes según lo establece el párrafo V de este Artículo.

Párrafo V. Una vez transcurridos los plazos indicados y el propietario no concurriera ante el Juez de Paz, se reputará que hace la cesión de tierras en la situación que señale el Instituto Agrario Dominicano (IAD) y se levantará acta de la cesión legal, en la cual se mencionarán la notificación y los datos a que se refieren los párrafos anteriores, debiendo suscribirla en este caso el Juez de Paz en la forma indicada en el párrafo anterior, asistido además por dos testigos.

Párrafo VI. Una vez efectuada la entrega o cesión, la copia del acta de autenticada por el Juez de Paz constituirá un título de propiedad para el Estado Dominicano sobre la extensión de tierras a que se refiere, para todos los fines legales. Con dicha acta el IAD requerirá al Registrador de Títulos correspondiente la inscripción de transferencia en favor del Estado; igual requerimiento hará al Conservador de Hipotecas competente, si se tratare de inmuebles no registrados.

Párrafo VII. El pago de la Cuota-Parte indicada, es independiente de los pagos que deban hacer los propietarios o arrendatarios por el uso anual de las aguas con fines de riego.

7.1.2 Objetivos de la política. Efectos Considerados y Medidas Necesarias, en el Marco de Políticas de Reasentamiento del Banco Mundial.

Las políticas de Salvaguarda del Banco Mundial buscan evitar o minimizar los impactos sociales y ambientales de los proyectos por el Banco Mundial.

Identificados los impactos negativos significativos de proyectos, se requieren medidas correctivas para disminuir el posible perjuicio a las personas y al medio ambiente, y para asegurar que las comunidades afectadas por el proyecto compartan los beneficios del proyecto.

La práctica de reasentamiento involuntario para facilitar proyectos de desarrollo, a través de instituciones como el Banco Mundial, ha llevado a reflexiones importantes de las mismas, luego de observar resultados post reasentamiento, llegando a conclusiones como:

Los sistemas de producción son afectados. Tendencia a un mayor empobrecimiento de las personas cuando sus activos productivos o fuentes de ingresos se pierden o son trasladados a ambientes donde sus habilidades de producción pueden ser menos aplicables.

En cuanto a las redes sociales estas tienden a debilitarse, incluyendo las relaciones entre los grupos de parientes, que por lo general se dispersan afectando la identidad cultural, las tradiciones, de igual manera las posibilidades de ayuda mutua se pierden.

Los efectos causados por el reasentamiento pueden ser mitigables si se toman y aplican medidas bien planeadas y ejecutadas. Atendiendo a esta realidad, el Banco Mundial ha trazado disposiciones claves que conducen a minimizar los efectos negativos:

a) Evitar el reasentamiento involuntario donde sea factible, o minimizarlo, explorando todas las opciones viables de diseño del proyecto.

b) Cuando no sea posible evitar el reasentamiento, las actividades de resentimiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, el suministro de recursos de inversión suficiente para permitir a las personas desplazadas por el proyecto participar en los beneficios del mismo. Las personas desplazadas deben ser significativamente consultadas y tener la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de resentimientos.

c) Las personas desplazadas deben recibir asistencia en sus esfuerzos por mejorar sus medios de vida y el nivel de vida o por lo menos restablecerlos, en términos reales, a los niveles pre-desplazamiento o niveles prevaecientes antes del inicio de la ejecución del proyecto.

d) Las personas que no cuentan con título formal o reivindicación legal a la tierra que ocupan están cubierta por la política, reciben asistencia en el reasentamiento en vez de compensación por la pérdida de su tierra ocupada.

e) Se deben proveer estrategias de reasentamiento basadas en la tierra para las personas desplazadas cuyos sustentos están basados en la tierra. Requiere la compensación tipo tierra por tierra.

f) La compensación por la pérdida de tierra o de activos, se debe calcular en cuanto a su pleno valor de reemplazo, es decir, que todo activo afectado, sea tierra y estructuras, debe ser compensando con su costo de reemplazo, esto es, equivalente al monto que se requiere para reemplazar el activo en su condición actual.

g) Se permite tomar tierra y activos relacionado, solamente después de haber pagado la compensación y haber proveído sitios de reasentamientos subvenciones para mudanza.

h) Se les debe ofrecer a las personas desplazadas, apoyo y asistencia de desarrollo transitorio, en la restauración de sus sustentos, además de la compensación.

j) Se deben proveer estrategias de reasentamiento basadas en la tierra para las personas desplazadas cuyos sustentos están basados en la tierra. No requiere de la compensación tierra por tierra de manera obligatoria, pero es descrita como la opción preferida.

k) Los proyectos que abarcan restricciones involuntarias de acceso a áreas protegidas, requieren la preparación de un Proceso Marco participativo, que define los componentes y la asistencia a ser provistos a las personas desplazadas.

l) Mecanismos de quejas apropiados y accesibles deben estar disponibles para las personas desplazadas.

Efectos considerados

Esta política considera los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión financiados por el Banco Mundial y causados por:

- a) La privación involuntaria de tierra, que da por resultado:
 - i. El desplazamiento o la pérdida de la vivienda.
 - ii. La pérdida de los activos o del acceso a los activos.
 - iii. La pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no, o
- b) La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley, como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

La política se aplica a todos los componentes del proyecto que resultan en reasentamiento involuntario, independiente de cual sea su fuente de financiamiento. Se aplica así mismo a las demás actividades que resulten en reasentamiento involuntario y que, a juicio del Banco tenga:

- (a) Relación directa y considerable con el proyecto financiado por el Banco.
- (b) Sean necesarias para lograr los objetivos enunciados en los documentos del proyecto.
- (c) Se lleven a cabo, o que estén previstos para llevarse a cabo, simultáneamente con el proyecto.

Medidas Necesarias

Para atender a los efectos de privación involuntaria de tierra, el prestatario preparará un plan de reasentamiento o un marco de políticas de reasentamiento destinado a minimizar los efectos del reasentamiento.

7.1.3 La Salvaguarda sobre Reasentamiento Involuntario

El reasentamiento involuntario ocurre cuando las obras de un proyecto determinado provocan que las personas pierdan parte o la totalidad de sus tierras, viviendas y activos, o que tengan limitaciones de acceso, todo lo cual puede resultar en restricciones para sus medios de vida.

Según sea la magnitud de las afectaciones, la salvaguarda exige que los prestatarios preparen los siguientes instrumentos: un Plan de Reasentamiento o un Plan de Reasentamiento Abreviado cuando las afectaciones son mínimas o de un Marco de Políticas de Reasentamiento en el caso de inversiones sectoriales en donde las afectaciones pueden ser mayores. En todo caso, esos instrumentos deben contemplar las siguientes medidas:

- i. Se le informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento,

- ii. Se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viales de reasentamiento.
- iii. Se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto. Además se deberán prever medidas que garanticen que las personas desplazadas:
 - iv) recibirán asistencia (como subsidios de traslado) durante el traslado.
 - v) recibirán viviendas o sitios para vivienda, o, según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentemente o ventajosos en relación al sitio anterior.
 - vi) Se les ofrecerá apoyo después del desplazamiento, durante un período de transición, basado en una estimación prudente del tiempo que probablemente necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus niveles de vida.
 - vi) Se les proporcionará asistencia para el desarrollo además de las medidas de compensación, tales como preparación de la tierra, facilidades de crédito, oportunidades de empleo.

La política también señala que el Banco Mundial espera que el prestatario tome en cuenta las perspectivas, los roles y los derechos de los grupos, incluyendo las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales afectadas y los involucre en la planificación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de dichos proyectos.

7.1.4 Compatibilidad entre las Leyes y Reglamentos Nacionales y los Requerimientos Normativos del Banco Mundial

Las leyes y reglamentos nacionales son compatibles con las normativas del Banco Mundial, en cuanto ambas están identificadas con la construcción de proyectos que generan beneficios tanto social como económica, y que en aquellos proyectos que requieren terrenos ocupados puedan ser desocupados de la mejor manera, en este sentido existen elementos comunes, así como diferencias en la política a ser aplicada, por ejemplo, la Constitución dominicana no enfatiza el tema de reasentamiento con tanto rigor en su aplicación, como la política de reasentamiento OP 4.12, pero si la ley registra el procedimiento de expropiación enmarcada en artículos y procedimientos que regulan la expropiación y los derechos de las personas.

Las diferencias en cuanto al procedimiento es notable, pues en las leyes dominicanas el punto más importante es el tratar de llegar acuerdo en el valor de la propiedad, así se evidencia en varios artículos correspondiente a la Ley No. 344 que establece el procedimiento para las expropiaciones.

Las leyes dominicanas toman en cuenta el valor del Mercado de los terrenos a la hora de realizar la tasación de los mismos y no el valor de reposición.

El procedimiento en la República Dominicana, en cuanto al pago de compensación, aunque establece el pago previo, **en la práctica este pago se toma mucho tiempo (meses/años) en**

hacerse efectivo después que se ha realizado la expropiación de los terrenos. (Wanda Méndez. Artículo Derecho de propiedad. Listín Diario. Miércoles 1 de julio, 2015).

La ley nacional hace su mayor énfasis en cómo hacer la expropiación, las instancias a las cuales recurrir y los procedimientos legales, a diferencia de la política del Banco Mundial que enfatiza la atención que ha sido desplazada no solo en una recompensa económica, sino también social de manera que sus condiciones de vida sean igual o superen la actual. Para el Banco Mundial el % de tierra productiva afectada por un proyecto no debe ser mayor de un 10%, mientras que, en la República Dominicana, como en el caso de tierras para proyecto de irrigación, el % a ser afectado puede ser mayor.

El Banco Mundial procede a:

- a. Informar a las personas desplazadas sobre el objetivo y detalles de la obra, de sus derechos y opciones respecto al reasentamiento de que podrá ser objeto.
- b. Consultar, se le da participación y la oportunidad de elegir entre diferentes opciones viables dentro del reasentamiento.
- c. Ofrecer asistencia durante el traslado, facilita los servicios públicos, toma en cuenta en que el lugar de acogida reúna todas las condiciones que iguales o supere la actual, y tiene un plan de monitoreo y seguimiento a la población luego de ser desplazada.
- d. Informar a las personas desplazadas de sus opciones y derechos en relación al reasentamiento.
- e. Ofrecer a las afectadas distintas opciones técnicas y económicas viable de reasentamiento.
- f. Se les ofrece apoyo después del desplazamiento, durante un período de transición, basado en una estimación prudente de tiempo que necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus niveles de vida.

Los requisitos normativos del Banco Mundial, además del valor a considerar en las propiedades y llegar a acuerdos al respecto, da importancia relevante al tema de las medidas apropiadas para reasentamiento involuntario, que sea lo menos traumático posible para a aquellos que pierden sus propiedades. En este sentido concibe y ejecuta programas enfocados a propiciar el desarrollo sostenible, en beneficio de las personas desplazadas.

Cuadro 3. Matriz de comparación entre OP 4.12 y la Legislación de República Dominicana

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
Informar a las personas desplazadas, de sus opciones y derechos en relación al reasentamiento	Declaración de utilidad pública, generalmente por un decreto (publicado en un diario nacional) del Poder Ejecutivo. Después del decreto, debe intentarse un arreglo amigable. A falta de arreglo amigable, se dirige una instancia al Presidente del Tribunal Superior de Tierras.	Información y consulta con los afectados. Previo a las declaraciones de utilidad pública informar a las personas sobre el proyecto, su propósito y el beneficio a la comunidad. Buscar arreglo amigable.
Ofrecer a los afectados distintas opciones técnicas y económicas viable de reasentamiento	Una vez determinado el interés social o de utilidad pública de la propiedad a ser expropiada, debe procederse a solicitar a un Tribunal la aprobación del justo valor de la propiedad, valor que corresponde, cuando menos, al valor al momento de la expropiación.	Antes de proceder a la solicitud a un tribunal para la asignación de costo debe efectuarse un proceso de negociación donde le sean presentados propuestas o posibles opciones técnicas y económicas viables, y que faciliten acuerdos amigables entre ambas partes.

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
Otorgar una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto. Aplica el costo de reposición que es el método de valoración de activos que ayuda a determinar la cantidad suficiente para reponer los activos	Una vez determinado por sentencia del Tribunal el valor de la propiedad, debe hacerse el pago de la indemnización antes de realizarse el desalojo.	Identificar los activos que serán afectados, evaluar costo, tener precio estimado, lograr acuerdo amigable preferiblemente.

Proyecto Agricultura Resiliente y Gestión Integral de los Recursos Naturales en las Cuencas del río Yaque y Ozama-Isabela (P163260)

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
<p>perdidos y cubrir los costos de transacción. Al aplicar este método de valoración no debe tenerse en cuenta la depreciación de las estructuras ni de los bienes. Cuando se trate de pérdidas que no son fáciles de evaluar o compensar en términos monetarios, por ejemplo, acceso a los servicios públicos, a los clientes y proveedores o a las zonas de pesca, pastoreo o explotación forestal, debe procurarse brindar acceso a recursos y oportunidades de trabajo remunerado equivalentes y aceptables desde una perspectiva cultural.</p>	<p>Los bienes inmuebles podrán ser objeto de descuento en su tasación, por apreciación de la Dirección General de Catastro Nacional, previo examen de comprobación de los mismos teniendo en cuenta su edad, estado de conservación y ubicación, así como cualesquiera otros factores que pueda afectar negativamente su valor (Art.29 ley 317).</p>	<p>En los casos en que la ley dominicana no prevea una norma sobre compensación de costo total de reposición, la compensación que permita la ley nacional se complementará con las medidas adicionales necesarias para cumplir la norma sobre costo de reposición.</p>

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
<p>Asistencia (como subsidios de traslado). Ofrecer apoyo posterior al desplazamiento para verificar la adaptación y el restablecimiento de sus condiciones de vida. Prestar una atención especial a los desplazados vulnerables.</p>	<p>En el artículo 8 de la Carta Magna: se reconoce como finalidad principal del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro del orden de libertad individual y justicia social. Está obligado a garantizar los derechos de todas las</p>	<p>Elaborar y ejecutar un programa de educación dirigido a la comunidad sobre derechos y deberes, contemplados en el artículo 8 de la Carta Magna, y en los principios OP 4.12 Desarrollar un programa de seguimiento post reasentamiento para evaluar el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas expropiadas.</p>

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
	<p>personas dentro del territorio de la República Dominicana.</p> <p>República Dominicana ratificó el 4 de enero de 1978, el Pacto sobre Derechos Económicos, sociales y culturales.</p> <p>El Estado está en el deber, y lo establecen los principios fundamentales de la Constitución, de proceder a la reubicación de las personas que van a ser expropiadas.</p> <p>Deben trasladarse y ubicarse en un ambiente con todas las necesidades cubiertas: alojamiento, servicios básicos, servicios médicos.</p>	

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
<p>No iniciar las obras hasta que no se haya finalizado el reasentamiento.</p> <p>Un principio fundamental de la OP.412 es que no se pueden emprender obras civiles hasta que no se hayan adquirido los terrenos para el tramo respectivo y entregado las indemnizaciones o asistencia.</p>	<p>El pago al expropiado debe ser previo: la adjudicación jurídica de la propiedad, no puede surtir efecto si no se ha pagado antes la indemnización.</p> <p>Los tribunales no pronunciarán sentencia de desalojo, desahucios, lanzamientos de lugares, ni fallarán acciones petitorias, ni admitirán instancias relativas a propiedades sujetas a las previsiones de esta ley, ni en general darán curso a acción alguna que directa o indirectamente afecta bienes inmuebles, si no se presenta junto con los documentos sobre los cuales se basa la demanda, el recibo relativo a la declaración presentada a la Dirección General del Catastro Nacional de la propiedad inmobiliaria</p>	<p>No hay diferencias significativas.</p> <p>No hay diferencias significativas.</p>

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
<p>La OP 4.12 no permite que los terratenientes privados involuntariamente entreguen sus tierras al gobierno para la construcción de obras de riego financiadas por el proyecto</p>	<p>que se trate (Ley 317, Artículo 55 sobre Catastro).</p> <p>La Ley 126 en el artículo 70 establece que en los casos en que el Estado construya obras de riego, estas serán pagadas por los propietarios de los terrenos beneficiados. Estos pagos siempre se harán con parte proporcional del mismo terreno beneficiado (Cuota-Parte). Al reducirse la Cuota-Parte del tareaje, este no podrá quedar con un área menor de 100 tareas para cada propietario. En todo caso cuando la extensión de una parcela resulte con un área menor de 100 tareas, el propietario quedara exento del pago de la Cuota-Parte. Solo podrá deducirse la Cuota-Parte del tareaje que esté por encima de 100 tareas. En el párrafo 111 de esta misma Ley dice: a partir del momento en que se haya publicado oficialmente el diseño de un proyecto de un sistema de riego y se haya determinado su área de influencia, los propietarios de los inmuebles ubicados en la zona de influencia de la nueva obra de riego, no podrán transferir parcialmente ni subdividir a ningún título que sea, gravar o en alguna forma afectar el derecho de propiedad, sin la previa autorización escrita del IAD. Así mismo establece que los terrenos requeridos por la obra deben pasar a ser propiedad del Estado Dominicano. Esta Ley en el Párrafo 1. Los propietarios de terrenos que utilicen o queden en posibilidad de utilizar las aguas de un canal construido por el Estado, pagarán por este concepto, en naturaleza, en la siguiente forma: a) Un 50% de sus tierras regables cuando por las condiciones pluviométricas del lugar</p>	<p>Debe abrirse un espacio de diálogo entre las instituciones responsables (IAD, INDRHI) y los propietarios de terreno. Comunicar con anticipación la intención del proyecto. Dar espacio de tiempo flexibilidad con actitud negociadora. Antes de hacer de conocimiento general, el diseño y la localización del sistema de riego, a través de las publicaciones en un periódico, debe haber comunicación previa e información clara y precisa con los propietarios. Atendiendo a los estándares de la OP 4.12 propuestas de construcción de obras de riego que requieran la aplicación de esta Ley no son elegibles.</p>

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
	<p>sea posible dedicarlas a algún tipo de cultivo que redunde en beneficio del sustento del hombre.</p> <p>b) Un 80% de sus tierras regables cuando estas sean baldías y que por las condiciones pluviométricas del lugar sea posible dedicarlas a algún tipo de cultivo que redunde en beneficio del sustento del hombre.</p> <p>En los dos casos, las tierras serán las que estén al alcance del canal de que se trate, al tiempo de la construcción.</p>	

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
<p>La política del Banco identifica tres grupos poblacionales con derechos a compensación por el reasentamiento:</p> <p>Aquellos en posesión de un título legal de propiedad de la tierra o bienes a expropiar.</p> <p>Aquellos que no tienen un título legal de propiedad pero que se encuentran inmersos en algún proceso para la obtención de ese título.</p> <p>Estas dos primeras categorías se consideran que tienen derecho a una compensación plena.</p> <p>Aquellos que carecen totalmente de un título legal de propiedad de la tierra o los bienes.</p> <p>Esta tercera categoría se considera que deben recibir asistencia en el resentimiento y algún tipo de ayuda social. Quienes no tienen título legal a</p>	<p>La ley contempla para fines de derecho de compensación:</p> <p>1.- Los que tienen propiedad privada, y poseen título de propiedad.</p> <p>2.- Los que están en proceso de obtención de título de propiedad.</p> <p>3.- Los que ocupan terreno público, a estos se aplica un desalojo y debe hacerse la reubicación en otro lugar. La entrada en posesión será ejecutada por el Procurador Fiscal. Si fuere necesario dichos funcionarios podrán requerir la fuerza pública.</p> <p>4.- Los Arrendatarios. Todo arrendamiento de terrenos y/o solares municipales estará sujeto a quedar resuelto de pleno derecho, al ser requerido mediante notificación que haga el ayuntamiento al arrendatario, en el plazo máximo de 90 días, cuando el ayuntamiento necesita destinarlos a fines de utilidad pública. Todo lo relativo a mejoras levantadas</p>	<p>No hay diferencias significativas.</p>

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
las tierras afectadas pueden recibir indemnización por sus estructuras y reunir las condiciones para recibir otro tipo de asistencia para el reasentamiento y la rehabilitación. Existe la probabilidad de que los ocupantes de las tierras antes del inicio del proyecto hayan invertido en estructuras o mejoras de la tierra que son elegibles para ser indemnizadas.	dentro de estos terrenos y/o solares se regirá por el Derecho Común. Art. 188. (Resolución del arrendamiento).	No hay diferencias significativas

Principios de OP 4.12	Legislación y procedimiento de República Dominicana	Medidas para salvar diferencias
Establecer provisiones especiales para compensar la interrupción de negocio.	Se aplica si el negocio, empresa o institución tenga rentabilidad en su lugar de ubicación: Al producirse el desplazamiento se produjera alguna ruptura de equipos o elementos que constituya el inventario de lo existente y este a su vez, se toma como parámetro: tiempo de uso, rendimiento, la instalación que cambiaría la estructura existente, todo esto se mide por el precio del mercado actual en base al precio de la moneda internacional. Art. 113 (Responsabilidad del Ayuntamiento). Los Ministerios responderán directamente a los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o empleados.	No hay diferencia significativa

8 Métodos de Valoración de los Activos Afectados o Inmuebles.

La Ley 317 sobre Catastro Nacional, tiene por objeto la formación y conservación del catastro de todos y cada uno de los bienes inmobiliarios del país en sus aspectos gráfico, estadístico, económico y descriptivo, en el cual se harán constar la identidad de su propietario o propietarios, su designación catastral si la tiene, su ubicación, sus colindancias, las dimensiones del inmuebles, su valor actualizado, y cualesquiera otros datos útiles para la mejor identificación de los mismos. Estas operaciones se declararán de interés público.

Estas funciones estarán a cargo de la Dirección General del Castro Nacional, la que dentro de otras funciones llevará los índices, registros, ficheros y archivos necesarios para la ordenación científica de todas las propiedades del territorio nacional, que haga expedita la localización de propietarios e inmuebles.

En el caso de los cultivos, la práctica para la valoración es la siguiente: se solicita a la institución correspondiente (Ministerio de Agricultura) la intervención de un técnico agrícola, se toma en cuenta las etapas en la que se encuentra la siembra (recién sembrada, lista para cosecha, el precio de mercado, la calidad del producto, la calidad del terreno, la condición en que se encuentra la siembra, tipo de cultivo y demanda del mismo, criterio del técnico y criterio del propietario). El Ministerio de Agricultura tiene un sistema de valoración de costos que es una clasificación de las características de tecnología y terreno. Los costos estimados de producción, de productos cultivados en condiciones específicas, estos datos son suministrados por las Entidades del sector agropecuario encargados de recolectar estos datos, que permiten determinar diferentes variables a ser utilizadas como herramientas de análisis.

De igual manera para el caso de los árboles, se toma en cuenta la opinión del técnico agroforestal autorizado, tipo de árboles, (maderas preciosas, madura dura, no maderables, coníferas y otras) uso, demanda, años.

Estos criterios son los que determinan los valores, tanto para los cultivos como para los árboles. Existen en el Ministerio de Agricultura y Catastro Nacional tablas de valoración que sirven de guía o parámetros y que también son tomados en cuenta en el momento de valorar. De igual manera en el Ministerio de Medio ambiente y Recursos Naturales para el tema de valoración de árboles.

8.1 Del Avalúo Inmobiliario

El artículo 23 de la Ley 317, establece: En principio, el valor de la propiedad inmobiliaria será declarada por el propietario o su representante. De igual manera, en el artículo 24 señala, que la Dirección General de Catastro Nacional hará la revisión de la declaración original efectuando la evaluación de los inmuebles. Dicha evaluación se hará mediante la aplicación de cartillas de tasación que para tales fines confeccione la misma, previa aprobación del Poder Ejecutivo tomando como base los precios de los costos unitarios del mercado, así como los procedimientos técnicos de aplicación universales sobre la materia.

Mientras el Poder Ejecutivo no haya dictado las tarifas correspondientes, la Dirección General del Catastro Nacional hará el avalúo de las propiedades teniendo en cuenta los procedimientos técnicos universales de la materia.

En relación a la evaluación de solares y parcelas el artículo 26 de la misma ley establece que se efectuará tomando en consideración la población, barrio, calle o sector de calle donde están ubicados, el estado de pavimentación, la existencia de aceras y contenes, los servicios públicos disponibles, la situación y estado de la construcción de la manzana, su ubicación y orientación, su forma y tamaño, proporcionalidad de los frentes y fondos, la característica de su superficie y cualquiera otros elementos que puedan influir en su valor.

La evaluación de las parcelas rurales se efectuará tomando en consideración su ubicación y tamaño, carretera o camino que conduzcan a ellas; la existencia de sistema de riego o aguadas, por ríos o cañadas; la distancia que las separa de la próxima población o de cualquier centro de actividad industrial o comercial, la existencia o las posibilidades de instalar y mantener servicios de energía eléctrica, la naturaleza del terreno, el tipo de suelo de conformidad con sus característica geología cualquiera otro elemento que pueda influir en su valor. (Art. 27).

Este organismo, puede también tomar en cuenta para las evaluaciones de los inmuebles los precios de venta, los contratos de arrendamiento, la explotación a la que estén dedicados y rendimiento de estos, al conjunto de valores declarados al catastro del sitio, la relación de importancia de valores fijados en inmuebles contiguos y cualquier otro medio que directa o indirectamente refleje el valor de la propiedad (Art.28).

El Art.29, (Ley 317) reza lo siguiente: los bienes inmuebles podrán ser objeto de descuento en su tasación, por apreciación de la Dirección General de Catastro Nacional, previo examen de comprobación de los mismos teniendo en cuenta su edad, estado de conservación y ubicación, así como cualesquiera otros factores que puedan afectar negativamente su valor. De igual manera en su Art. 30 señala que la Dirección General de Catastro Nacional notificará a los propietarios o a sus representantes mediante carta certificada la revisión de su declaración y la evaluación de sus bienes inmobiliarios. En caso de objeción, los interesados podrán recurrir por conducto de este organismo, ante la Comisión de Avalúo correspondiente, dentro de los 15 días de recibir dicha notificación, la que la comisión podrá mantener o modificar la tasación de los bienes inmuebles que se trate, pudiendo asesorarse de técnicos sobre la materia, si lo considera conveniente., Si el propietario o el representa no objetare la evaluación dentro del plazo indicado se considera definitiva.

Habrá una Comisión de avalúo, tanto en el Distrito Nacional como en las capitales de provincias (Art.31). Esta comisión está integrada por: un representante del Ministerio de Obras Públicas, un representante de la Administración General de Bienes Nacionales y un representante de la Dirección General del Catastro Nacional.

Las Comisiones de avalúos se reunirán en los municipios donde estén ubicados los inmuebles cuyo avalúo se objetare. En caso de inconformidad sobre las decisiones dictadas por las comisiones de avalúo, el propietario o representante, podrán recurrir a la Cámara de Cuentas de la República en función del Tribunal Contencioso Administrativo en solicitud de revisión de la tasación quien conocerá del caso en última instancia (Art.35).

8.2 Comisión de Avalúo

Es la encargada de fijar los precios reales a los terrenos propiedad del Estado y de los particulares, cuando son solicitados en compras, donaciones, permutas y cuando han sido declarados de utilidad pública, porque el Estado tenga interés en esos terrenos, para la construcción de proyectos.

8.3 Proceso de Evaluación

Mediante este proceso. Mediante este proceso e determina el procedimiento que se utilizará para llevar a cabo la evaluación de los bienes inmuebles, conforme a las cartillas que se confeccionen, las cuales deben ser aprobadas por el Poder ejecutivo.

Para la medición y avalúo de inmuebles se hace necesario el relevamiento topográfico y el análisis de títulos y la evaluación del terreno. Para realizar estas actividades es importante:

- Tomar en consideración los principios rectores del reasentamiento.
- Utilizar como base la experiencia en República Dominicana y los parámetros de avalúo del Catastro Nacional.
- Valoración de los inmuebles usando los métodos de Mercado y de Reposición como nuevo. Estos métodos permiten compensar pérdidas a costo de reposición, tanto en lo concerniente al terreno, a la construcción o mejora como a las actividades económicas ligadas a la vivienda promover condiciones de equidad para que las poblaciones involucradas reciban el trato adecuado y las mismas oportunidades.

(Ley 317 numeral 4344 sobre Catastro) esta Ley es derogada por la Ley No. 150-14 en el Capítulo XVI de Los recursos administrativos establece los siguientes mecanismos:

Artículo 42. Instancias para recurrir. Para los casos de objeción sobre la valoración de un inmueble, tanto en el proceso de formación como en de actualización, el interesado podrá interponer un recurso de reconsideración, jerárquico o administrativo, según el caso.

Artículo 4. Comisión de avalúos. La Dirección General de Catastro designará una comisión de Avalúos, que tendrá a su cargo conocer y decidir sobre cualquier recurso de reconsideración que presente un propietario sobre el valor asignado a su inmueble en un plazo de (15) días, manteniendo o modificando el referido valor.

Artículo 44. Recurso jerárquico. En caso de que el titular de catastral no esté de acuerdo con la decisión de la Comisión de Avalúos, podrá interponer, en un plazo de (20) días, contados a partir de la notificación de la decisión, un recurso jerárquico por ante el Ministerio de Hacienda.

Artículo 45. Recurso administrativo. El titular catastral podrá recurrir la decisión del Ministerio de Hacienda, interponiendo un recurso contencioso administrativo por el ante Tribunal Superior Administrativo, en los plazos y formas de contenidos en la ley que regula la materia.

8.4 Valoración de Derecho de Paso

En relación al derecho de paso debe tomarse en cuenta el valor a pagar por el uso de derecho a paso, deberá ser tomado primordialmente por acuerdo entre el propietario y el representante del Ministerio, cuyo pago sea realizado después de su aprobación por los departamentos correspondientes de esta institución. Si otro bien particular al terreno es afectado, el mismo debe ser considerado.

8.5 Reconocimiento para restablecimiento de ingresos para afectados que pierdan tierra a causa del reasentamiento.

De acuerdo con las Operativas del Banco Mundial, en el caso de que las personas desplazadas pierdan más del 10% de sus activos productivos o requieran reubicación física se tomarán medidas de restablecimiento de ingresos: **En este caso es categorización no elegible.**(ver matriz de caracterización no elegible). Este criterio aplica sólo a casos que pierdan tierra por el desplazamiento. Las medidas abajo descritas se dirigen aquellas personas quienes derivan un ingreso del inmueble afectado. Se busca garantizarles que el ingreso se mantenga hasta que las personas vuelvan a restablecer su actividad económica y con ella el flujo de ingresos una vez asentados en el nuevo lugar. Al menos se tienen que contemplar las siguientes medidas:

8.6 Reconocimiento por pérdida de actividad productiva

Se reconocerá al titular o propietario de dicho negocio la suma correspondiente de hasta seis (6) meses del valor de las utilidades. La instancia ejecutora del Reasentamiento tendrá la responsabilidad de determinar los topes mínimos y máximos de reconocimiento de dichas utilidades. Para estos efectos tomará en cuenta las características de la actividad, negocios o del servicio con posible afectación.

8.7 Reconocimiento por pérdida de Renta del inmueble.

Para el reconocimiento por pérdida de renta del inmueble, se señalan las condiciones de propietarios e inquilinos:

1. Propietarios: que pierden los ingresos por concepto de renta cuando la vivienda o propiedad que poseen es de las adquiridas en el proceso de reasentamiento. En estos casos se le paga al propietario la compensación establecida por concepto de pérdida sea esta total o parcial del inmueble o propiedad. También se le compensa la depreciación con el fin de que termine con una propiedad mejor o al menos equivalente a la poseída en lugar de origen.
2. Inquilinos: Para aquellos inquilinos que han perdido la vivienda que alquilaban y la pierdan, a consecuencia de la adquisición de inmuebles para el reasentamiento, se les reconocerá un mínimo de tres (3) meses hasta un máximo de seis (6) meses, dependiendo de la oferta de viviendas para alquilar. A si mismo recibirá asistencia de mudanza. **(No elegible. ver matriz de categorización)**

8.8 Asistencia para Restablecimiento de ingreso

8.8.1 *Propietarios de Actividades Productivas*

Se elaborará un programa de actividades específicas para asesorar o proporcionar asistencia agricultores, las empresas, negocios o servicios que tengan que trasladar. Estas actividades serán diseñadas tomando en cuenta las características de los negocios y el tipo de reasentamiento, (colectivo o individual).

Se requiere que los afectados sean acompañados en y durante el proceso de reasentamiento y de desplazamiento, también es necesario actividades de seguimiento.

Reasentamientos colectivos

Para este tipo de reasentamiento o desplazamiento se elaboran estrategia de corto, mediano y largo plazo. Las de corto plazo tendrán el objetivo de proporcionar asistencia cuando se inicie el proceso, las de mediano cuando se encuentre en curso y las de largo plazo para que faciliten el restablecimiento definitivo de las actividades económicas.

Resentimientos individuales

En los reasentamientos individuales el acompañamiento a ser brindado deberá tomar en cuenta las características de los inmuebles, su relación con las características del negocio y la ubicación del mismo en la nueva localidad, con el fin de garantizar el restablecimiento de las actividades productivas y el restablecimiento de los ingresos y utilidades.

8.8.2 Ocupación del Espacio Público. Viviendas alrededor de los canales.

Personas que ocupan los espacios alrededor de los canales que serán rehabilitados, serán consultados para conocer sus opiniones, perspectivas y sugerencias sobre cómo llevar a cabo la rehabilitación de los canales en la comunidad, cómo debe organizarse, el tipo de ayuda que sugieran, además de su opinión sobre cómo llegar acuerdos en busca de solución para minimizar los efectos durante la etapa de rehabilitación de los canales.

Previa comprobación de que residen en este lugar y que ocupan dichos espacios públicos, realizado el diagnóstico socioeconómico con informaciones de interés, como: ingresos netos diarios, inversión realizada, actividad económica que realiza, tiempo ubicado en ese lugar, se recomienda elaborar un programa de reubicación que asegure la continuidad de sus actividades sociales, económicas, de redes, culturales.

En caso de optar por un traslado colectivo, ésta reubicación podrá llevarse a cabo únicamente cuando el lugar seleccionado para ubicarles, esté debidamente acondicionado, de tal forma que garanticen el restablecimiento de las actividades económicas, sociales, ambientales y sanidad e higiene. Un objetivo fundamental es asegurarse del bienestar de los reasentados. Para lograr estos efectos no solo se tienen que cumplir lo arriba mencionado sino que también se realizará un estudio de mercado y un estudio socioeconómico que provea las informaciones necesarias que permitan identificar una zona apropiada para bien de los reubicados.

Este arreglo dependerá de los resultados de las consultas que se realicen con los sujetos durante la etapa de diseño del reasentamiento o desplazamiento.

Si la alternativa de preferencia resultare ser, realizar el trabajo de rehabilitación de los canales, sin movilizar las familias y viviendas de las bermas o espacios destinados para mantenimiento del canal, se deberá preparar, consultar y acordar un memorándum de entendimiento entre los reubicados y las instituciones responsables del proyecto, previo al inicio del reasentamiento.

9 Procedimiento de organización para la entrega de los derechos de compensación

La entrega de los derechos de compensación constituye un punto crítico en el proceso de reasentamiento, un manejo inadecuado puede provocar resultados negativos para ambas partes, de ahí la importancia de establecer procedimientos adecuados y que quienes sean asignados para aplicarlo, tengan en cuenta los principios y objetivos para su puesta en ejecución. Para mayor efectividad es recomendable:

- Especificar las normas de compensación para cada caso. Ejemplo: Afectación parcial a la vivienda, desplazamiento temporal de los afectados, pérdidas de pequeña porción de terreno, pérdida de terrenos, de acceso temporal a los servicios públicos.
- Establecer las normas de procedimiento de expropiación e indemnización.
- Descripción de los procedimientos de compensación que se han de otorgar.
- Definir el tipo de solución a adoptar para reubicar las unidades sociales.
- Toda actividad de compensación debe cumplir con el objetivo de mejorar o restablecer las condiciones y calidad de vida de los afectados.

El compensar a los afectados, debe ser visto y trabajado como un proceso, definido los procesos, cada uno se dividirá en subprogramas:

1. Adquisición de los inmuebles afectados.
2. Reposición de inmuebles. Construcción y reparación de viviendas y establecimientos para actividades económicas en el caso de reasentamiento colectivos o accesorias inmobiliarias, legales y sociales para la reposición de los inmuebles en el caso de reasentamientos individuales.
3. Restablecimiento de condiciones sociales.
4. Traslado y reubicación de materiales.
5. Reubicación a nuevos locales.
6. Marco jurídico e institucional.
7. Mecanismos de coordinación entre las instituciones.
8. Presupuesto.
9. Marco cronológica.
10. Desarrollo sostenible.
11. Estrategia Metodológica.
12. Supervisión, Evaluación y Monitoreo.

10 Proceso de Vinculación de la Ejecución de Reasentamiento a la Obra Civil

Debe existir una correspondencia entre las etapas del proyecto y el proceso de ejecución de reasentamiento, el cuadro 4 presenta las etapas del proyecto, las actividades correspondientes a cada etapa y su relación con la aplicación de las acciones propias del reasentamiento.

Cuadro 4. Etapas del Proyecto, responsable, actividades de ejecución del reasentamiento

Etapa del Proyecto	Responsable	Actividades a realizar según Etapa del Proyecto	Actividades para Ejecución de Reasentamiento
Preparación	Ministerios	Ficha de Ideas y Perfiles de Proyectos.	Identificación de impactos de reasentamiento (anexo No.2)
Análisis de elegibilidad	Ministerios Equipo (Especialista Ambiental)	Aplicación de filtro social	Identificación de nivel de riesgo y tipo de instrumento necesario.
Designación de subproyecto	Ministerios, Consultor Social	Preparación de planes de reasentamiento.	Firma acuerdos. Resolución de conflictos.
Dictamen	Ministerios	Evaluación de Planes de Reasentamiento.	
Ejecución /Supervisión	1. Comisión Social. 2.Oficina de Información de Municipio 3. Ministerios-Mediador independiente.	Seguimiento	Gestión de Quejas

Etapa del Proyecto	Responsable	Actividades a realizar según Etapa del Proyecto	Actividades para Ejecución de Reasentamiento
Evaluación final	Ministerios		Repetición del Censo
Presentación del proyecto	Ministerios	Presentar los subproyectos a las instancias correspondientes. Identificación de la situación legal de las propiedades (terrenos, viviendas, negocios, tipos de negocios).	Estudios previos que identifiquen las necesidades reales de la ejecución del proyecto y status legales de las áreas de posible desarrollo del o los proyectos.

Etapa del Proyecto	Responsable	Actividades a realizar según Etapa del Proyecto	Actividades para Ejecución de Reasentamiento
Evaluación de sub-proyectos	Ministerios	Definición y revisión de los criterios que justifican la selección del proyecto. Determinar la necesidad de reasentamiento.	Levantamiento de información a través de visitas de campo para evaluar la magnitud del reasentamiento.

Etapa del Proyecto	Responsable	Actividades a realizar según Etapa del Proyecto	Actividades para Ejecución de Reasentamiento
Proceso de evaluación para definición de la aplicación de un plan de reasentamiento	Gobiernos municipales Unidades sociales de los ministerios.	El ayuntamiento realizará inventario de saneamiento legal de los predios y otros inmuebles.	Visita a los lugares donde se desarrollan los proyectos. Conversaciones informales con posibles afectados. Presentación de resultado.
Confirmación de la necesidad de aplicar plan de reasentamiento.	Gobiernos municipales, oficinas regionales de los Ministerios.	Facilitar las informaciones requeridas por los Ministerios y consultar para los fines de elaboración del plan de reasentamiento.	Elaboración marco de reasentamiento. Diagnóstico socioeconómico Plan de reasentamiento.
Selección de los sub-proyectos	Ministerios	Determinación de la factibilidad técnica de la obra.	-Realizar un informe preliminar que contenga.: impactos potenciales, los principales problemas, predios afectados, población

Etapa del Proyecto	Responsable	Actividades a realizar según Etapa del Proyecto	Actividades para Ejecución de Reasentamiento
Definición trayecto de los proyectos	Ministerios	Levantamiento de informaciones técnicas y legales. Selección de alternativas de solución propuesta	por desplazar (fija o temporal), costo de ejecución del plan de reasentamiento.

11 Mecanismos de Resolución de Quejas

Se establecerá un comité de reclamos en cada oficina regional dependencia de los ministerios ejecutores del proyecto con poder de decisión, que pueda conocer y resolver los reclamos que surjan producto de las acciones del reasentamiento. En aquellas oficinas regionales donde ya exista esta unidad, se le asignará funciones específicas para atender las quejas y reclamos de los desplazados.

Estos comités funcionarán dentro de las oficinas regionales donde se han de desarrollar los proyectos, concebidos como una unidad de información pública.

El propósito de los comités es atender a las quejas y reclamos de los afectados por el proyecto. Sus actividades principales radican en: recibir, tramitar, resolver quejas y reclamos relacionados con los Proyectos, a lo que debían dar respuestas dentro de los 15 días hábiles después de haber sido recibida. Cuando no fuere posible dentro de este término se informará a quien ha presentado la queja los motivos de la demora y señalará la fecha en que se responderá, atender a las quejas y reclamos de las personas afectadas, dar a conocer a la comunidad y a los afectados por el proyecto de la existencia del comité y especificar las funciones que desempeñan, solicitar un experto que podría ayudar como mediador independiente en el mecanismo de resolución de quejas, en caso de que sea necesario.

El comité de quejas y reclamos tiene funciones asignadas, siendo las principales:

- Crear una base de datos con el tipo de queja, los datos personales, ubicación, sub-proyectos, ofrecer información y asistencia según el caso.
- Recibir las denuncias.
- Establecer coordinaciones con las demás unidades, y otras instancias.

- Este comité deberá garantizar las condiciones a través de la coordinación interinstitucional, el cumplimiento de los principios y plan de reasentamiento.
- Promover la comunicación permanente y el respeto al derecho de las personas.
- Acompañar a las personas que se sientan afectada.
- Es responsabilidad de los prestatarios dar seguimiento al funcionamiento de dicho sistema, así como de asignar una persona para estas funciones, especificando su nombre y número de teléfono al que puede llamar cualquier demandante y obtener respuestas.

11.1 Procedimientos para Formular Quejas o Reclamos

- 1.- Las personas deben presentar sus quejas a los comités de reclamo de su respectivo municipio o comunidad.
- 2.- Presentar su reclamo o queja por escrito.
- 3.-El comité debe dar acuse de recibo a la persona que se queja.
- 4.- Completar un formulario con informaciones fundamentales, que luego puedan ser utilizadas para sistematizar cada caso, como: Tipo de reclamo, descripción del caso que les afecta, comunidad, nombre del proyecto, nombre del afectado, inmueble afectado.
- 5.- Coordinar citas con la autoridad regional, contratistas, técnicos, según lo requiera el caso.
- 6.- Responder de forma clara, rápida y satisfactoria a las personas. Dar seguimiento hasta llegar a feliz término.

11.2 Segunda Instancia

El INDRHI fungirá como medio de segunda instancia, que garantiza seguridad en resolución de conflictos, será el organismo que tendrá la facultad de tomar una decisión definitiva, cuando el afectado no esté de acuerdo con la decisión del comité o cuando la decisión no esté al alcance del mismo. A esta instancia serán reportados los casos que pudieran generar conflictos.

Se recomienda que el INDRHI contrate un mediador o experto de valoración como soporte técnico que facilite la resolución de posibles conflictos.

12 Mecanismo de Financiación de Reasentamiento

De acuerdo con lo que estipula la política de salvaguarda sobre reasentamiento involuntario, el costo de las compensaciones deberá ser asumido por los fondos de contraparte nacional. Lo anterior se hace con la finalidad de asegurar que todas las afectaciones deben ser compensadas adecuadamente.

El INDRHI estará a cargo de la supervisión de la ejecución de cada componente, además de todos los procesos previos y conexos a comparaciones de precios, licitación y contratación de los estudios de factibilidad, ejecución, supervisión y recepción de la obra.

El equipo técnico que representa cada uno de las instituciones, en coordinación con los ejecutores estará a cargo de evaluar y priorizar los sub proyectos a ser financiados.

Debe existir un comité donde se sometan todas las inversiones y planes que ejecute el INDRHI. Para la consideración de cada sub-proyecto por parte del Comité, los expedientes deben contar con perfiles en los que se incluyan los costos estimados del diseño, construcción de las obras y características socioeconómicas de los grupos afectados. Los recursos para planificar deben proceder del INDRHI. La financiación del costo de reasentamiento es la responsabilidad de cada Ministerio, que representa cada componente.

13 Mecanismo de Consulta

Toda persona afectada tiene derecho a estar informada, a ser escuchada, tener voz y voto, de ahí que buscar mecanismos de consulta resulta de vital importancia.

Un proceso de consulta, es el procedimiento destinado a generar espacios de participación y solución de problemas. Es un escenario donde todos los involucrados exponen sus propuestas, ponencias, problemas y posibles soluciones.

Un proceso de consulta implica

- Selección de los lugares donde se realizarán las consultas.
- Definición de los mecanismos de convocatoria a ser utilizados.
- Identificación de las partes interesadas.
- Elaboración de agenda.
- Definición de los procesos metodológicos a ser utilizados.
- Reuniones de consulta y participación.
- Dialogo, acuerdos y concertación.
- Vinculación y participación con otros actores públicos y privados.
- Definición de fechas para próximas reuniones.
- Sistematización de la experiencia.
- Recolección de datos de verificación.

Se consideran parte interesada los actores y protagonistas directos como son las familias, propietarios y comunidades que serán posiblemente afectadas o beneficiadas, es por lo que se propone dar mayor énfasis a los procesos locales de consulta y participación, sin excluir la articulación con otros niveles territoriales de representación y deliberación.

En los procesos de consultas y manejo de quejas debe asegurarse el cumplimiento de las estipulaciones de la Ley número 107 de 2013 sobre regulación de los derechos y deberes de las personas en su relación con la administración pública, con respecto a los deberes que debe cumplir la administración, en este caso el INDRHI, o INAPA u otra entidad oficial,

ante los ciudadanos afectados o potencialmente afectados por una obra o intervención que se planifique ejecutar.

14 Ejecución del Plan de Reasentamiento

14.1 Ejecución

Para la puesta en ejecución del plan se requerirá la formación de un comité formado por el responsable de la ejecución del plan de manejo ambiental, el encargado de la ejecución del plan de reasentamiento (especialista en área social preferiblemente), un técnico regional, el síndico municipal y el INDRHI encargada de la coordinación general del proyecto.

Para la ejecución del Plan la entidad responsable del proyecto podrá hacerlo directamente, o contratar una firma privada o consultor externo. Este equipo debe garantizar la ejecución del plan desde que sea confirmada la aprobación del proyecto.

14.2 Seguimiento

Para garantizar el éxito en la ejecución del plan, se requiere elaborar y ejecutar un programa de monitoreo, seguimiento y evaluación.

La sistematización de la experiencia deberá ser tema de importancia relevante, pues la misma constituye una herramienta útil como experiencia de aprendizaje, que facilitará la obtención de informaciones claves, que ayudan al mejor desarrollo de la implementación del plan y por ende a soluciones de problemas que pudieran generarse durante el proceso.

Todas las actividades realizadas serán sistematizadas, debidamente registradas, de manera que las informaciones resulten como experiencia de aprendizaje. El seguimiento deberá ser continuo, durante todo el proceso de realización del plan.

El programa deberá incluir el seguimiento a los procesos de información y consulta sobre el proyecto y los estudios, notificación de afectación, levantamiento topográfico, estudio de títulos, avalúo, estudio socioeconómico, oferta de compra, procesos de negociación, elaboración de promesas y, firma de compra venta, elaboración y firma de contratos, ficha de registro de contratos o acuerdos, pago de inmueble, pago de compensaciones, selección del inmueble de reposición, elaboración de contrato de inmueble de reposición, registro de inmueble, reposición, traslado, entrega del predio, retiro de contadores de servicios públicos.

14.3 Monitoreo

Para verificar el nivel de restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población afectada, se efectuará un monitoreo sobre el nivel de restablecimiento de las siguientes variables: producción agrícola, servicio de agua, desarrollo de capacidades, ingresos, acceso a la educación, acceso a la salud, empleo, ingresos, servicios públicos (energía, transporte, recolección de la basura).

El proceso de monitoreo debe tener en cuenta:

- I. Preparar una base de datos para que la experiencia pueda ser sistematizada y servir como referencia para futuros planes. Esta base de datos se construye cuando se prepara el RAP, el censo, estudio socioeconómico.
2. Verificar que las acciones programadas que están siendo desarrolladas y en el caso de identificar incumplimiento proponer medidas correctivas.
3. Registrar los eventos más importantes del proceso de adquisición de inmueble y traslado de cada unidad social, permitiendo así identificar problemas, tomar medidas para la solución de los mismos.
4. Analizar el cumplimiento de todas las actividades del cronograma.
5. Identificar los indicadores de logro.
6. Diseñar actividades que faciliten identificar a tiempo cambios no previstos en las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales, formular y proponer las acciones de lugar.
7. Se harán informes trimestrales, los cuales serán enviados al banco.

Habrá un equipo responsable del monitoreo, integrado por el especialista social y el municipio. La incorporación de la *comunidad* al proceso de monitoreo provoca mayor confianza en los resultados exhibidos.

14.4 Auditoria

Para garantizar la transparencia absoluta del proceso de adquisición de predios y reasentamiento, se contratará una firma auditora independiente, que elaborará informes trimestrales.

14.5 Evaluación Ex Post

Finalizado el proyecto y haber dado fiel cumplimiento a lo estipulado en el plan de reasentamiento, se realizará la evaluación ex post, con el propósito de medir la eficacia y eficiencia de la ejecución del plan, la cual tendrá especial énfasis en el restablecimiento de las condiciones socioeconómica de la población meta.

15 Organización institucional

El INDRHI como coordinadora general desarrollará el reasentamiento, bien sea en forma directa, a través de contratación externa o de convenios con instituciones que tengan experiencia en el tema, caso en el cual mantiene la responsabilidad por los resultados de la ejecución. Durante el diseño y la ejecución, mantendrá la dirección, supervisión y control.

Los planes de reasentamientos específicos deberán ser aprobados por el Banco Mundial.

El INDRHI será el responsable de dar seguimiento y de mantener al Banco Mundial informado sobre el avance de los mismos.

16 Bibliografía

Congreso de la República Dominicana

Ley 64-00

Crea la Secretaria (Hoy Ministerio) de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2000

Congreso de la República Dominicana

Ley No. 344 de 1943

*Establece un Procedimiento Especial para Expropiación
Intentada por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las Comunes*
Gaceta Oficial No. 5951

Congreso de la República Dominicana

(Inmobiliarias Urbanas o Rurales) Anexos Juris

Ley 317 de 1968

Sobre Catastro Nacional República Dominicana

Congreso de la República Dominicana

Ley 689 de 1974

Sobre Forma de Avalúo de Bienes Expropiados

Gaceta Oficial No. 9342-3

Congreso de la República Dominicana

Ley No. 5797

Sobre Violación de Propiedad Privada o Pública prudencias
12 de Enero 1962. Gaceta Oficial No. 8636. BIS.

Consejo de Estado de la República Dominicana

Ley 5784 de 3 de mayo 1962

Preferencia para Requerir Bienes Expropiados

Gaceta Oficial No. 8636

Gaceta Jurídica Virtual

Ediciones Jurídicas Trajano Potencial

Santo Domingo, República Dominicana

2da. Edición, Noviembre 2001

Año I, Número I.

Juan R. Gil, L.L.M.

Proyecto de Agua Potable y Saneamiento de Centros Turísticos

VII Marco de Política para Reasentamiento Involuntario

República Dominicana

Santo Domingo, República Dominicana
12 de mayo 2007

Junta Agroempresarial Dominicana, JAD
Estrategia para el desarrollo Agropecuario y agroindustrial
Sostenible de la República Dominicana 2010-2030

Libro-Guía para el Análisis Social
Para la Incorporación de las Dimensiones Sociales
En Proyectos Apoyados por el Banco
Departamento de Desarrollo Social
Banco Mundial, 7 Agosto, 2002

Lic. Santiago Hiraldo
Como se Adquiere el Derecho de Propiedad
Del Estado Dominicano
2da. Edición, Revisada, Actualizada y Ampliada
Editora Buho, Santo Domingo, República Dominicana, 2005

Manual de Operación del Banco Mundial
Políticas Operacionales, OP 4.12
Diciembre, 2011.

Marco de Política de Reasentamiento
Instituto de Fomento Industrial (INFOM)
Segundo Proyecto de Caminos Rurales y Carreteras Principales
(Préstamo 7169-G-U).
Guatemala, Octubre, 2004

Preparación del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario
Para el Desarrollo Económico desde lo Rural
PDER. Préstamo: XBIRF-7374-GU y BID-173/OC-GU
Consultor Silvel Elías
Guatemala, Septiembre 2010

Reasentamiento Involuntario en los Proyectos BID
Principios y Lineamiento
Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 1999

Reasentamiento Involuntario
Política Operativa OP. 710 y Documento de Antecedentes
Banco Interamericano de Desarrollo
Aprobado por el Directorio ejecutivo, 22 julio, 1998

Triunvirato de la República Dominicana

Ley 330 de 1964
Modifica Art. 13 de la Ley 334
Gaceta Oficial No. 8876-20

Triunvirato de la República Dominicana
Ley 471 de 1964
Sobre Procedimiento Especial de Expropiación
Gaceta Oficial No. 8902

Triunvirato de la República Dominicana
Ley 486, del 10 noviembre 1964
Agrega Párrafo II al Artículo 13 de la Ley del 29 de julio 1943
Sobre Expropiación
Gaceta Oficial No. 8904-1

Ley 64-00
Crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
18 de Agosto, 2000.-

Ley No. 202-04
Ley Sectorial de Áreas Protegidas
30 julio, 2004.-

Ley 498
Ley que crea el Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
13 abril, 1973.

Ley 42-01
Ley General de Salud
8 marzo, 2001.-

Ley No. 5852 y Ley No. 126
Sobre Dominio de Agua Terrestre y Distribución de Aguas Publicas
9 de marzo, 1962.-

Ley 5994
Crea el Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA)
30 julio 1962

Ley No. 6
Crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)

1965.-

GTZ (2008)

Implementación del Proyecto de Pago de Servicios Ambientales en la Cuenca del Yaque del Norte.

Presentación a la Mesa de Donante.

Guía para la Gestión Ambiental Municipal

USAIDS-MIMARENA-QUISQUEYA VERDE-THE NATURE CONSERVANCY-INTEC

Talleres Maerlop Services

Santo Domingo, República Dominicana

2da, Edición, enero 2012

IX Censo Nacional de Población y Familia

Oficina Nacional de Estadística (ONE). 2010.-

Santo Domingo, República Dominicana. 250 pp.

PROCARYN (2007)

La Cuenca Alta del río Yaque del Norte.

Modelo de Gestión de Recursos Naturales.

Jarabacoa, República Dominicana. 11 pp.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Plan de Acción para el establecimiento de una iniciativa de PSA en la cuenca del río Yaque del Norte.

Santo Domingo, República Dominicana 2007. 32 pp.

Reconocimiento y Evaluación de los Recursos Naturales de la República Dominicana

Organización de los Estados Americanos (OEA)

1967.-

Mapas de Características Biofísicas del Municipio

Dirección de Información Ambiental y Recursos Naturales

MIMARENA, Santo Domingo, R.DS. 2006.-

Normas ambiental sobre calidad de agua y control de descargas

MIMARENA, 2000.-

Normas para gestión ambiental de residuos sólidos no peligrosos

MIMARENA, 2000.-

Políticas de Salvaguarda Socio Ambiental y

Enfoque Común del FCPF: fichas técnicas de las salvaguardas
Banco Mundial y socios ejecutores: BID Y PNUD

ANEXOS

ANEXOS I
CUESTIONARIO A HOGARES

CUESTIONARIO PARA HOGARES

REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Control No.: _____ Fecha _____ Hora _____

Nombre del Entrevistado/a _____

Nombre del Entrevistador _____

I.- DATOS GENERALES

1.1 Cuántos años tiene usted?: 01) de 18 a 24 años; 02) de 25 a 34 años; 03) de 35 a 44 años 04) de 45 a 54 años; 05) de 55 a 65 años; 06) 65 y más.

1.2 Nació usted en esta comunidad? 01) Si; 02) No (Si responde SI, pase a la Pregunta 1.6.)

1.3 Si responde No: Dónde? _____

1.4 Desde cuando vive en esta comunidad? 01) de 0 a 5 años; 02) de 6 a 10 años
03) de 11 a 15 años; 04) 16 años y más.

1.5 Razones por la que vino a vivir a esta comunidad? 01) Vine a trabajar; 02) Me trajo un familiar; 03) Me casé con una (o) de aquí; 04) Otro (Especifique) _____

1.6 Dónde residía ante de vivir en esta comunidad? _____

1.7 Porque motivo vino a vivir a esta comunidad? _____

1.8 De cuántos miembros está compuesta su familia, especifique sexo y edades.

	Cantidad	1.8.1	Varones	1.8.2 Edades	1.8.3	Hembras	1.8.4 Edades
01	0 a 2	01			01		
02	3 a 5	02			02		
03	6 a 8	03			03		
04	Más de 8	04			04		

1.9 Quién es y qué edad tiene el jefe del hogar?

	Jefe del hogar	1.9.1 Edad	1.9.2 Escolaridad
01	Padre		
02	La Madre		
03	Hijo/a		
04	Hermano/a		
05	Yerno/a		

06	Abuelo/a		
----	----------	--	--

1.10 Escolaridad de los miembros de la familia (Grado Terminado)

	Cantidad	Escolaridad					
		1.10.1 Sin instrucción	1.10.2 Básica	1.10.3 Media	1.10.4 Secundaria	1.10.5 Superior	1.10.6 Vocacional o Técnico
01	Esposo/a						
02	Hijo/a						
03	Sobrino/a						
04	Hermano/a						
05	Cuñado/a						
06	Abuelo/a						
07	Suegro/a						

II. VIVIENDA

2.1 La casa donde vive es?

01	Propia pagada totalmente
02	Propia, pero aún se paga
03	Alquilada
03	Prestada, (La cuidan)
04	Otro (Especifique)

2.2 Si es alquilada, cuánto paga?

01	de RD\$ 300 a RD\$ 1,000 pesos
02	De RD\$ 1,001 a RD\$ 1,200 pesos
03	De RD\$ 1,201 a RD\$ 3,000 pesos
04	Más de RD\$ 3,001
05	No Aplica

2.3 Cuántas piezas tiene esta vivienda? (incluya la cocina pero no el baño)

01	1
02	2
03	3
04	4
05	5
06	Más de cinco

2.4 De qué materiales está construida las paredes de su vivienda?

01	Block
02	Block y madera
03	Madera

04	Tabla de Palma
06	Tejamanil
07	Desperdicio

2.5 Materiales del Techo?

01	Block (plato)
02	Zinc
03	Cana
04	Yagua
05	Desperdicios

2.6 Materiales del Piso?

01	Mosaico
02	Cemento
03	Madera
04	Tierra

2.7 Tipo de Vivienda?

01	Casa o apartamento individual
02	Rancho
03	Cuarto en cuartería
04	Barrancón
05	Casa improvisada
06	Local no construido para habitación
07	Comercio y residó en el mismo
08	Otro (especificar)

III.-SERVICIOS DOMICILIARIOS

3.1 De los siguientes servicios, cuáles tiene en su vivienda?

01	Sanitario dentro de la casa
02	Sanitario fuera de la casa
03	Letrina propia
04	Letrina común
05	Luz eléctrica
06	Teléfono residencial
07	Celular
08	Telecable
09	Internet
10	Cloaca
11	Alcantarillado
12	Recogida de basura
13	Otro (especifique)

3.2 Cuales miembros de su hogar poseen celulares?

	Miembros
01	Padre
02	Madre
03	Hijos (Cuántos?)
04	Otros (Especifique quienes)

3.3 Cuales miembros de su hogar utilizan el internet?

	Miembros
01	Padre
02	Madre
03	Hijos (Cuántos?)
04	Otros (Especifique quienes)

3.4 De dónde obtiene el agua que recibe en su vivienda?

01	Tubería pública (dentro de la casa) del acueducto.
02	Tubería (fuera de la casa) del acueducto
03	Pozo malacate o con bomba
04	Rio, riachuelo, manantial
05	Lluvia
06	Botellón
07	Comprada a camión
08	Otro (especificar)

3.5 Dónde realiza la familia sus necesidades?

01	Inodoro conectado al Alcantarillado (dentro de la casa)
02	Inodoro conectado al Alcantarillado (fuera de la Casa)
03	Inodoro conectado a pozo séptico (dentro de la Casa)
04	Inodoro conectado a pozo séptico (fuera de la Casa)
04	Letrina Propia
05	Letrina Común
06	A campo Abierto

3.6 Combustible para cocinar?

01	Gas licuado
02	Estufa eléctrica
03	Leña
04	Carbón
05	Otro (especifique)

3.7 Tiene servicio Telefónico Residencia? A) Si B) No

3.9 Cómo eliminan la basura?

01	La recoge el camión
02	Se paga a un particular para que la recoja
03	Se tira en un vertedero en la comunidad
04	Se quema
05	Otro (especifique)

IV. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

4.1 Tiene escuela cerca de la vivienda?

		4.2 A qué distancia de la vivienda?
01	Si	
02	No	

4.3 Tiene parque cerca de la vivienda?

		4.3.1 A qué distancia de la vivienda?
01	Si	
02	No	

4.4 Tiene centro de salud cerca de la vivienda?

		4.4.1 A qué distancia de la vivienda?
01	Si	
02	No	

4.5 A cuánta cuadras de su casa puede tomar el transporte público? (que no sea motoconcho)_____

4.6 La calle donde está su casa se encuentra asfaltada? A) Si B) No

4.7 A qué distancia de su casa pasa el canal ?_____Metros.

4.8 De los siguientes instituciones cuál o cuáles hay en su sector?

A) Estación de bomberos B) cuartel policial C) guardería Infantil D) Iglesia Católica

E) Iglesia Cristiana F) Centro Comunal G) Centro de Internet

4.11 Cuál o cuáles son las actividades recreativas de su comunidad?

	Actividades
01	Parque
02	Play de pelota y softball
03	Cancha de basquet
04	Gallera
05	Colmadón
06	Discoteca
07	Otra (especifique)

V. RIESGO ASOCIADO AL LUGAR DE LA VIVIENDA.

5.1 Alguna vez se inundó su vivienda por lluvias? A) Si B) No

5.2 Alguna vez su casa sufrió deslizamiento ?A) Si B) No

5.3 Considera su sector seguro? A) Si B) No

5.4 Alguien de la familia ha sufrido alguno de los siguientes síntomas causados por baja calidad del agua, la contaminación o la cañada?

Síntoma	5.5 Miembros	5.6 Edades
Diarrea		
Afecciones de la piel		
Fiebre		
Vómito		
Dengue		
Cólera		
Irritación de mucosas (dolor de garganta, ojos lloroso, flujo nasal)		

5.5 Si usted y su familia tuvieran que ser reubicado por la construcción de un proyecto en su comunidad, estaría dispuesto hacerlo? A) Si B) No C) No sabe o no responde

5.6 Pondría alguna condición para su reubicación? A) Si B) No

5.7 (SI RESPONDE SI)Cuál o cuáles condiciones? _____

VI.- ECONOMICA

6.1 Trabaja usted en la actualidad? A) Si B) No.

6.2Cuál es su trabajo principal en la actualidad?

	Del entrevistado	6.3 De su pareja
01	Labores domésticas (en el hogar)	
02	Labores doméstica en casa de familia	
03	Empleado agrícola (Hecha día)	
04	Agricultor (Labora su propio terreno)	
05	Empleado público (Del gobierno)	
06	Empleado privado	
07	Empleado del ayuntamiento	
08	Chiripero (lo que aparezca)	
09	Vendedor ambulante (dulce, tarjeta, helado, etc)	
10	Colmadero (propietario de colmado)	
10	Mensajero de colmado (delivery)	
11	Motonchista	

12	Taxista	
13	Pensionado	
14	Otro (especificar)	

6.4 Ingreso mensual en el hogar?

01	Menos de RD\$3,000.00
02	Entre RD\$3,001.00 a RD\$6,500.00
03	Entre RD\$6,501.00 a RD\$9,500.00
04	Entre RD\$9,501.00 a RD\$12,000.00

6.5 Egreso mensual en el hogar?

01	Menos de RD\$3,000.00
02	Entre RD\$3,001.00 a RD\$6,500.00
03	Entre RD\$6,501.00 a RD\$9,500.00
04	Entre RD\$9,501.00 a RD\$12,000.00

6.6 Cuál es la actividad económica principal de la comunidad? _____

6.7 Tiene otros ingresos adicionales, además de su venta o actividad que realiza?

A) Si B) No

6.8 (Si responde Si) Qué tipo de actividad? _____

6.9 Cuántos le ingresa mensual por esa actividad? RD\$ _____

6.10 Dónde adquiere los productos que consume en su hogar? _____

VII.- AGRICOLA

7.1. Posee usted o su conjugue terreno agrícola? A) Si B) No (si responde no, pase a pregunta No. 7).

7.2. (Si responde Si) qué cantidad? A) menos de 5 tareas B) de 5 a 10 tareas; C) de 11 a 20 tareas D) de 20 a 25 tareas E) de 25 a 50 tareas F) de 51 a 100 tarea G) Más de 100 tareas.

7.3. Condiciones del terreno:

01	Propio
02	Herencia
03	Arrendada
04	Asentamiento IAD
05	Otro (especificar)

7.4. A qué dedica en la actualidad esos terrenos?

01	Agricultura
02	Ganadería
03	Porcicultura

**Proyecto Agricultura Resiliente y Gestión Integral de los Recursos Naturales
en las Cuencas del río Yaque y Ozama-Isabela (P163260)**

04	Granja agrícola
05	Arrendamiento
06	Sin uso para adquirir valor
07	Urbanizarla en un futuro
08	Otro (Especificar)

(Si la respuesta no es agricultura, pase a la sección VIII)

	7.5. Tipo cultivo	7.6.Tareas		Tipo cultivo	Tareas
01	Arroz		10	Guandúes	
02	Habichuela		11	Maíz	
03	Café		12	Maní	
04	Cacao		13	Mango	
05	Caña		14	Aguacate	
06	Plátano		15	Otros frutales	
07	Guineo		16	Otros (Especifique)	
08	Yautía				
09	Yuca				

7.7 Cuál es el destino final de su producción?

01	Consumo propio
02	Consumo y venta de excedente
03	Exportación
04	Venta mercado local
05	Venta la provincia
06	Venta en la capital
07	Venta en negocio propio
08	Otro (especifique)

7.8. Si se tuviera que utilizar provisionalmente parte de sus terrenos para realizar actividades relativa al proyecto de reasentamiento, aceptaría el pago por Derecho de Paso? A) Si B) No

VIII.- ORGANIZACIÓN SOCIAL

8.1. Cuál de las siguientes organizaciones, considera Usted es la de mayor importancia en su comunidad?

	Organización
01	Grupo religioso católico
02	Grupo religioso cristiano

03	Junta de vecino
04	Asociación de agricultores
05	Asociación mujeres
06	Asociación Padres y Amigos de la escuela
07	Grupo deportivo
08	Sindicato
09	Partido político
10	Junta de regantes
11	Defensa Civil
12	Otra (especifique)

8.2 Es usted miembro de algunas de esas organizaciones? A) Si B) No

8.3 (SI RESPONDE SI) A cuál o cuáles de ellas? _____

8.4 Ha participado usted o algún miembro de su familia en alguna actividad o proyecto en su comunidad? A) Si B) No

8.5 (SI RESPONDE SI) Qué tipo de actividad? _____

8.6 Quien o quienes organizaron esa actividad? _____

8.7.Cuál considera usted es la mayor fuente de contaminación en su comunidad:

	Fuente de contaminación
01	La basura
02	El vertedero
03	Aguas estancadas
04	Canal
05	Los baños
06	Las pocilgas
07	Ruido (vehículo, motor, etc).
08	Polvo de las calles
09	Otro (especifique)

8.8. Cuál o cuáles medio de comunicación acostumbra a ver o escuchar?

	Medio	01 Emisora y programa que más escucha,	02 Canal y programa preferido,	03 Nombre del medio	04 Actividad en internet: Instagram, WhatsApp, Chatear, Facebook, Twitter, otro (especifique)

01	Radio				
02	Televisión				
03	Periódico				
04	Internet (WiFi)				

8.9	Nacionalidad
01	Dominicana
02	Haitiana
03	Americana
04	Otro (Especifique)

8.10. Clase Social
A/B
C
D/E

ANEXO 2

FORMULARIO DE UN PLAN DE REASENTAMIENTO

1. Descripción de sub-proyecto

Objetivo	Costo	Ubicación	# Beneficiarios

2. Censo de las personas desplazadas y la valoración de los activos.

Compra o donación de Tierra

Nombre de Persona afectada	Ubicación	Tierra afectada en metros cuadrados	% de predio en tierra afectada	Uso de tierra y valor de producción mensual	Donación / Compra

3. Reasentamiento de Vendedores formales e informales

Nombre de Persona afectada	Ubicación	Tipo de Negocio	Formal / Informal	Ingreso Mensual	Número de Empleados

4. Descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar.

Nombre de persona afecta	Tipo de impacto (e.g Tierra / Negocio)	Valor de Compensación (por tierra)	Breve descripción de sitio alternativa (para los vendedores)	Otro tipo de Ayuda (gastos de mudanza, interrupción de negocio, valor de producción)

5. Celebración de consulta con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables.

Nombre de persona afectada	Fecha de consulta	Problema identificado	Solución	Fecha de acuerdo

6. Responsabilidad institucional por la ejecución y los procedimientos para la compensación de las reclamaciones.

Unidad	Responsabilidad	Nombre de persona responsable	Direcciones de persona responsable
	e.g. Identificación de activos		
	e.g. valoración de activos		

7. Disposiciones sobre Gestión de Quejas.

Primera instancia de gestión de quejas		Segunda instancia de gestión de quejas	
Unidad Responsable en el Municipio	Nombre y direcciones de persona	Unidad Responsable en el Proyecto	Nombre y direcciones de persona

8. Calendario y Presupuesto.

Etapa de Reasentamiento	Unidad Responsable	Acción	Fecha
Estudios preliminares			
Diagnóstico socioeconómico			
Levantamiento Topográfico			
Estudio de títulos			
Valoración de los inmuebles			
Identificación y valoración de impactos			
Selección de alternativas			
Preparación y publicación de Plan de Reasentamiento			
Publicación y discusión de Plan de Reasentamiento con las personas afectadas			
Negociaciones con las personas afectadas			
Firma de acuerdos con las afectadas			
Pagar compensación y reasentamiento			(Antes de obras)
Gestión de Quejas			
Evaluación final			

9. Asistencia de unidades sociales vulnerables.

Nombre de persona	Tipo de vulnerabilidad (e.g. discapacidad)	Necesita asistencia adicional durante reasentamiento? (Si o No)	Si necesita – describa tipo de asistencia

Proyecto Agricultura Resiliente y Gestión Integral de los Recursos Naturales en las Cuencas del río Yaque y Ozama-Isabela (P163260)

10. Evaluación, monitoreo, seguimiento.

11. Evaluación ex post.

12. Énfasis en lo económico y social de la población objeto del plan.

13. Programa de Adquisición de Activos

ANEXO 3.

Matriz de Impactos Social (Ficha de Ideas y Perfiles de Proyectos)

Matriz de Impactos Social (Ficha de Ideas y Perfiles de Proyectos)

Tipo de Impacto	Número de Personas afectadas (e.g. 6 dueños de predios)	Por tierra y árboles - Impacto Global (e.g. 100 m2 en total, 7 árboles de fruta)	Por dueños de tierra – número que van a perder más del 10% de sus tierra productiva*
Metro Cuadrado de tierra productiva a Comprar			
Metro Cuadrado de tierra productiva en donación			
Metro cuadrado de tierra no-productiva a compra (como Jardín / patio)			
Metro cuadrado no-productiva a compra a donación			
Usuarios de Mercados y Mataderos			
Vendedores informales			
Predio Comerciales			
Edificios Comerciales			

Viviendas– edificio de residencia			
Otros tipo de edificio			
Árboles de Fruta			
Describe conflicto social posible (contra el proyecto o entre los usuarios de espacio o infraestructura)			

ANEXO 4.

REGISTRO DE QUEJAS

I. Detalles de Quejas

1. Nombre:
2. Fecha de Registración:
3. Ubicación:
4. Direcciones de contacto:
5. Descripción de activo afectada:
6. Tipo de quejas:
 - a. **Compensación no es suficiente**
 - b. **Falta de información y consulta**
 - c. **No pago de compensación a tiempo**
 - d. **Otros**

II. Resolución de Quejas

1ra. Instancia - Comisión de Reclamos del Municipio		2da. Instancia (Con ayuda de Mediador / Experto de Valorización independiente)		Si No hay solución – En proceso judicial (aportar fecha)
Descripción de Acuerdo	Fecha	Descripción de Acuerdo	Fecha	

ANEXO 5.
FICHA DE DONACIÓN DE TIERRA

1. Nombre
2. Metros Cuadro donación
3. Uso de Tierra
4. Porcentaje de Tierra (confirme que no es más de 10%)
5. Tipo de sub-proyecto
6. Evidencia de proceso participativo de selecciones
7. Titulación de Tierra
8. Existe otros usuarios de la tierra donada

Nombre y Firma del Dueño

_____ Fecha _____

Nombre y Firma del Alcalde / Representante del Municipio

_____ Fecha _____

Nombre y Firma del Notarial:

_____ Fecha _____

ANEXO 6.

MEMORIAS VISTAS PÚBLICAS

AYUDA MEMORIA VISTA PUBLICA

Proyecto Agricultura Resiliente y Gestión Integral de los Recursos Naturales en las Cuencas de río Yaque del Norte y Ozama-Isabela (P163260)

FECHA: 5 de febrero de 2018; HORA 9:30 AM – 12:00 PM

LUGAR: Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI)

Avenida Bartolomé Colon, esquina Padre de las Casas, Santiago Rep. Dominicana

Tel. 809-453-3797

Por convocatoria del Coordinador de la Mesa del Agua Ing. José Alarcón (anexo), se realiza la primera Vista Publica del Proyecto. Esta se realizó en el salón de reuniones de APEDI con capacidad para unas 100 personas. La asistencia unas 50 personas aproximadamente, fue tomada por escrito y acopiada por los representantes del Ministerio de Economía y Planificación (MEPyD) convocantes y relatores, Srs. Robert Crowley y Arnulfo González.

Programa:

- Inicio y bienvenida por Saul Abreu Director Ejecutivo de ADEPI
- Palabras de apoyo al proyecto de parte de Francisco Domínguez, Brito Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA),
- Introducción y descripción del proceso de Vistas Públicas y Consulta como parte de la aprobación de un proyecto a ser financiado por el Banco Mundial, Francisco Galdes Especialistas Salvaguardas
- Introducción y papel del Banco Mundial en el proceso de las Vistas Públicas Maritza Rodríguez
- Presentación formal del proyecto y sus componentes y actividades, y presupuestos, Robert Crowley (MEPyD)
- Presentación formal del proceso de elaboración y Salvaguardas activadas y procedimientos de gestión ambiental identificados para la mitigación de impactos ambientales para los componentes del proyecto, Geraldo Mancebo (consultor)
- Presentación formal del Marco del Programa de Reasentamiento Involuntario para el proyecto, Lidia Santana (consultora)
- Sección de preguntas y respuestas: se destaca que aunque varios expositores plantearon actividades específicas, estas han sido contempladas para ser tratadas en las distintas actividades de los componentes. Se extendió mayormente en las demandas del mejoramiento del sistema de riego en la cuenca baja y el uso excesivo de los volúmenes de agua para riego y para uso de acueductos rurales no autorizados. Se indico la necesidad de cuidar la cuenca alta con programas de mejoramiento de la eficiencia y modernización de los procesos de producción agropecuaria, silvicultura y ganadería.

- La Presidente en funciones del Plan Sierra, expreso su parabién y apoyo al proyecto



26 de enero 2018

Santo Domingo, D.N.

Asunto: Invitación Vista pública del Proyecto Gestión Integrada de Recursos Naturales y Agricultura Resiliente en Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela en República Dominicana

Distinguidos Colegas:

Además de expresarles mi cordial saludo, les informo que continuando con el seguimiento a los compromisos relacionados a la aprobación del diseño del proyecto de referencia motivo por el que, en consonancia con las actividades requeridas por la oficina en Washington del Banco Mundial, debemos de llevar a cabo la tarea de realizar las vistas públicas que el proyecto requiere.

Para lo anterior, se ha planeado la siguiente vista pública; correspondiente a la Cuenca Yaque del Norte a realizarse el lunes 5 de febrero a partir de las 9:30 a.m., en el local de la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI) en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Lo invito cordialmente a que participe en la reunión ya que su aportación será fundamental para cumplir satisfactoriamente con los resultados esperados y conclusiones. En anexo se les ofrece copia del programa tentativo.

Sin más y esperando contar con su asistencia y valiosa retroalimentación, quedo de usted,

Muy atentamente,

Ing. José Alarcón Meila
Director Ejecutivo
Mesa de Coordinación del Recurso Agua

AYUDA MEMORIA VISTA PUBLICA

Proyecto Agricultura Resiliente y Gestión Integral de los Recursos Naturales en las Cuencas de río Yaque del Norte y Ozama-Isabela (P163260)

FECHA: 7 de febrero de 2018; HORA 9:30 AM – 12:00 PM

LUGAR: Salón de Conferencias Biblioteca Nacional

Plaza de la Cultura, Santo Domingo, D.N.

Por convocatoria del Coordinador de la Mesa del Agua Ing. José Alarcón (anexo), se realiza la segunda Vista Publica del Proyecto. Esta se realizó en el salón de conferencias de la Biblioteca Nacional con capacidad para unas 300 personas. La asistencia unas 60 personas aproximadamente, fue tomada por escrito y copiada por los representantes del Ministerio de Economía y Planificación (MEPyD) convocantes y relatores, Srs. Robert Crowley y Arnulfo González.

Programa del evento:

- Inicio y bienvenida Onofre Rojas director de la Mancomunidad de Santo Domingo y miembro de la Mesa del Agua, además presenta un resumen de las actividades que se realizan en la cuenca del Ozama-Isabela por las distintas instituciones miembros de la Mesa del Agua que coordina el MEPyD
- Palabras de Alessandro Legrotallie Representante del Banco Mundial en RD sobre el apoyo en el proceso de preparación y sometimiento del proyecto para fines de financiamiento,
- Introducción y descripción del proceso de Vistas Públicas y Consulta como parte de la aprobación de un proyecto a ser financiado por el Banco Mundial, Francisco Gerales Especialistas Salvaguardas
- Presentación formal del proyecto y sus componentes y actividades, y presupuestos, Robert Crowley (MEPyD), asistido por los técnicos del INDRHI e INAPA
- Presentación y exposición de parte de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo (CAASD) sobre las actividades de saneamiento que realizan en la cuenca
- Presentación formal del proceso de elaboración y Salvaguardas activadas y procedimientos de gestión ambiental identificados para la mitigación de impactos ambientales para los componentes del proyecto, Geraldo Mancebo (consultor)
- Presentación formal del Marco del Programa de Reasentamiento Involuntario para el proyecto, Lidia Santana (consultora)
- Sección de preguntas y respuestas: se destaca las exposiciones sobre la disponibilidad de algunas instituciones en ser partícipes del proceso a través de sus capacidades y conocimientos del área de intervención del proyecto. Se plantea la integración de los miembros activos de la Mesa del Agua
- No hubo participantes contrarios, ni comentarios negativos al proyecto



31 de enero 2018

Santo Domingo, D.N.

Asunto: Invitación Vista pública del Proyecto Gestión Integrada de Recursos Naturales y Agricultura Resiliente en Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela en República Dominicana

Distinguidos Colegas:

Además de expresarle mi cordial saludo, les informo que continuando con el seguimiento a los compromisos relacionados a la aprobación del diseño del proyecto de referencia motivo por el que, en consonancia con las actividades requeridas por la oficina en Washington del Banco Mundial, debemos de llevar a cabo la tarea de realizar las vistas públicas que el proyecto requiere.

Para lo anterior, se ha planeado la siguiente vista pública; correspondiente a la Cuenca Ozama-Isabela a realizarse el miércoles 7 de febrero a partir de las 9:30 a.m., en la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, Sala de Tertulias, Plaza de la Cultura, ubicada en la Av. César Nicolás Penson #91, Santo Domingo, D.N.

Lo invito cordialmente a que participe en la reunión ya que su aportación será fundamental para cumplir satisfactoriamente con los resultados esperados y conclusiones. En anexo se les ofrece copia del programa tentativo.

Sin más y esperando contar con su asistencia y valiosa retroalimentación, quedo de usted,

Muy atentamente,

Ing. José Alarcón Mella
Director Ejecutivo
Mesa de Coordinación del Recurso Agua